



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

942a. SESION • 20-21 DE FEBRERO DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/942)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):	
Carta, del 26 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Ceilán, Ghana, Guinea, Libia, Malí, Marruecos, República Árabe Unida y Yugoslavia (S/4641, S/4650);	
Telegrama, del 24 de enero de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República del Congo (Leopoldville) y por el Presidente del Colegio de Comisionados Generales y Comisionado General de Relaciones Exteriores (S/4639);	
Carta, del 29 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4644);	
Informe dirigido al Secretario General por su representante especial en el Congo en relación con el Sr. Patrice Lumumba (S/4688 y Add.1)	1

942a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 20 de febrero de 1961, a las 21.15 horas

Presidente: Sir Patrick DEAN
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/942)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):
Carta, del 26 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Ceilán, Ghana, Guinea, Libia, Malí, Marruecos, República Arabe Unida y Yugoslavia (S/4641, S/4650);
Telegrama, del 24 de enero de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República del Congo (Leopoldville) y por el Presidente del Colegio de Comisionados Generales y Comisionado General de Relaciones Exteriores (S/4639);
Carta, del 29 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4644);
Informe dirigido al Secretario General por su representante especial en el Congo en relación con el Sr. Patrice Lumumba (S/4688 y Add.1).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

- Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):
Carta, del 26 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Ceilán, Ghana, Guinea, Libia, Malí, Marruecos, República Arabe Unida y Yugoslavia (S/4641, S/4650);
Telegrama, del 24 de enero de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República del Congo (Leopoldville) y por el Presidente del Colegio de Comisionados Generales y Comisionado General de Relaciones Exteriores (S/4639);
Carta, del 29 de enero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4644);
Informe dirigido al Secretario General por su representante especial en el Congo en relación con el Sr. Patrice Lumumba (S/4688 y Add.1)

Por invitación del Presidente, los Sres. Abdoulaye Maïga (Malí), C.S. Jha (India), Mišo Pavičević (Yugos-

lavia), Sukardjo Wirjopranoto (Indonesia), Walter Loidan (Bélgica), Diallo Telli (Guinea), K.K.S. Dadzie (Ghana), Evariste Loliki (Congo, Leopoldville), El Mehdi Ben Aboud (Marruecos), Bohdan Lewandowski (Polonia), Mohieddine Fekini (Libia), Omar A.H. Adeel (Sudán), Alhaji Muhammad Ngileruma (Nigeria), Louis Rakotomalala (Madagascar), Aimé-Raymond N'Thepe (Camerún), Emmanuel J. Dadet (Congo, Brazzaville), Ousmane Socé Diop (Senegal), Joseph N'Goua (Gabón), Maurice Dejean (República Centroafricana), Frédéric Guirma (Alto Volta), Adnan Pachachi (Irak), Karel Kurka (Checoslovaquia) y Said Hasan (Paquistán) ocupan los asientos que tienen reservados frente a la mesa del Consejo.

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Habiendo hecho uso de la palabra todos los demás miembros del Consejo de Seguridad, deseo ahora formular una declaración en nombre de la delegación del REINO UNIDO.
2. En la declaración que hice el 15 de febrero ante el Consejo [935a. sesión], indiqué que me reservaba para exponer en una etapa ulterior los puntos de vista de mi delegación en cuanto al fondo del problema que examinamos en el presente debate. Me dirijo ahora nuevamente al Consejo en nombre de la delegación del Reino Unido a fin de exponer el punto de vista de esta delegación.
3. Hemos sostenido una prolija y a menudo acre discusión respecto a la situación del Congo en su conjunto que ha rebasado considerablemente el alcance de los documentos que figuran en nuestro orden del día. Desde que se abrió el debate, la situación se ha hecho mucho más difícil debido al anuncio de la muerte en circunstancias sumamente sospechosas, primero, del Sr. Lumumba y sus dos compañeros y, después, del Sr. Finant y cinco políticos congoleños. Pese a estas circunstancias que enconan el debate, me complace que la mayoría de los representantes hayan demostrado un auténtico interés en examinar en forma constructiva la situación que actualmente existe en el Congo.
4. La delegación del Reino Unido reconoce plenamente que el curso de los acontecimientos en el Congo y, quizás sobre todo los informes recientes acerca de la muerte del Sr. Lumumba, del Sr. Finant y de sus compañeros, naturalmente provoquen profunda tristeza y despierten violentas pasiones entre muchas delegaciones. Es justo que se dé expresión a esos sentimientos. Por mi parte, ya he manifestado claramente que mi Gobierno deplora la muerte violenta

de estos hombres, así como todos los demás actos de violencia, ya sea en el Congo o en otro lugar. Pero, a juicio de mi delegación, muchas de las palabras que hemos escuchado en el Consejo van mucho más allá de lo que justifica todo lo que se sabe hasta ahora acerca de estos incidentes deplorables. Naturalmente me refiero a las calumnias contra el Secretario General, a las acusaciones contra determinados dirigentes y gobiernos antes de que se conozcan los hechos, a la incitación deliberada al odio y a la violencia dirigida a los pueblos del Congo, y a las amenazas de intervención directa fuera del marco de las Naciones Unidas que no pueden sino atizar las llamas de un conflagración civil. Mi delegación no puede menos que condenar estas tentativas para empeorar la situación que encaramos, ya de por sí mala.

5. Indudablemente lo que deberíamos esforzarnos por hacer es ver el porvenir de manera constructiva y no dar pábulo a nuestra indignación y a nuestra acrimonia respecto del pasado. En otros términos — y cito las palabras pronunciadas por el representante de los Estados Unidos de América —, "Unámonos para condenar el pasado, pero también para encarar el futuro" [934a. sesión, párr. 50]. Mas, antes de referirme al porvenir, debo señalar a la atención del Consejo el hecho de que indudablemente en muchas partes del Congo ha habido actos de brutalidad y tratos inhumanos. De nada sirve para lograr la verdad o la solución de los problemas que se nos plantean, lanzar acusaciones acerca del trato recibido por el Sr. Lumumba o por el Sr. Finant y sus compañeros, y hacer caso omiso deliberadamente de muchas otras violaciones monstruosas de la decencia humana cometidas en otros lugares del Congo. No es la posición política ni la popularidad de un ser humano lo que le da derecho a recibir trato humano y la protección de la ley. Justo es protestar contra la violencia infligida a los señores Lumumba y Finant, pero no es menos justo hacerlo cuando hombres, mujeres y niños que quizás son menos capaces para defenderse, sufren idénticas violencia y brutalidad.

6. No es mi propósito distraer más el tiempo del Consejo dando detalles de las brutalidades en verdad espantosas que según sabemos se han cometido. Bastante hemos oído hablar de estos hechos, más que bastante. Estimo que sería más constructivo que ahora nos esforzásemos por pensar en el porvenir.

7. La meta que invariablemente se ha esforzado el Reino Unido por alcanzar es ayudar, por conducto de las Naciones Unidas, a restablecer el orden y la estabilidad en el Congo a fin de que los habitantes de este país se unan en libertad, se liberen de toda intervención de fuera y de explotación en la guerra fría. He aquí la meta que mi Gobierno se seguirá esforzando por alcanzar. Permítaseme indicar la forma en que mi Gobierno confía que pueden lograrse progresos, gracias a la buena voluntad que es indispensable por parte de todos los Miembros de las Naciones Unidas que se interesan en este problema.

8. Ante todo, somos partidarios de un Congo unido. Pese a las tendencias contradictorias que infortunadamente persisten, recientemente se ha registrado un leve progreso, aun si éste ha sido penosamente

lento, para encontrar una solución política que es la única susceptible de servir de base de un Congo unido. Me refiero a la propuesta conferencia de mesa redonda y a los esfuerzos desplegados por la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para el Congo, cuyo informe preliminar recientemente se ha distribuido a los miembros del Consejo^{1/}. Más adelante aludiré con mayor amplitud a este informe, pero por el momento simplemente deseo subrayar que, aun cuando a veces el progreso ha sido decepcionantemente lento, deberíamos tomar nota con aprobación de toda señal de progreso para lograr soluciones políticas constructivas.

9. No conviene descartar estos comienzos como insignificantes y, en vez de despreciar su valor, deberíamos alentar todo nuevo esfuerzo por encontrar la base de acuerdos políticos.

10. Cabe indicar aquí que en último análisis, únicamente a los congolese y sólo a los congolese corresponde alcanzar un acuerdo político entre ellos. Me doy cuenta de que los acontecimientos recientes, según dije esta mañana, dificultan mucho más un acuerdo de reconciliación. Pero por mucho que podamos lamentar estos acontecimientos, a menos de que se reconozca tanto dentro como fuera del Congo que únicamente al pueblo congolés y a sus dirigentes compete decidir la estructura política y el futuro de su Estado y escoger a sus propios dirigentes, no es posible que se produzca un auténtico progreso. Ninguna potencia exterior, ni siquiera las Naciones Unidas, puede desempeñar esta tarea en lugar de los congolese. Todo lo que las Naciones Unidas pueden y deben hacer es alentar y ayudar a los congolese en la medida de su capacidad. Mi delegación estima que las Naciones Unidas deben proseguir sus esfuerzos en este sentido, pese a todos los reveses que han sufrido.

11. En segundo lugar, se plantea la cuestión de la intervención exterior. Mi delegación no comprende por qué ciertos oradores, al parecer, aprueban la intervención de algunas Potencias, y no la de otras. En opinión de mi Gobierno toda intervención militar extranjera, ya sea mediante efectivos, material de guerra o dinero, es igualmente condenable, no importa de dónde provenga.

12. En tercer lugar, se plantea la cuestión de ayudar a la República del Congo a crear las condiciones de orden y estabilidad que evidentemente son necesarias si se desea consolidar la paz y la prosperidad. En cuanto a este punto, a juicio de mi delegación, ciertamente las Naciones Unidas tienen el deber de ayudar a la reorganización del ejército congolés que jamás tuvo la oportunidad de recibir instrucción en cuanto a sus actuales y futuras responsabilidades nacionales. Todo en lo que desearía insistir aquí, es que mi Gobierno no estima que se trate de imponer por la fuerza cualquier medida al Congo, ya sea en lo que atañe a la reorganización de sus fuerzas armadas o de cualquier otra medida. La verdadera función de las Naciones Unidas — y subrayo esto — la verdadera función de las Naciones Unidas consiste en ayudar a los congolese a resolver sus propios problemas.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 85 del programa, documento A/4696.

13. Deseo ahora decir algunas palabras acerca del informe preliminar de la Comisión de Conciliación al que varios oradores han aludido y que ahora ha sido distribuido a los miembros del Consejo de Seguridad. El 17 de febrero se formularon algunas observaciones en torno de esta mesa que, a parecer, restaban importancia a ese informe, y observo que el Comité Consultivo ha señalado a nuestra atención el hecho de que este simplemente es un informe preliminar en el que no se recogen forzosamente los puntos de vista de los gobiernos. Naturalmente acepto sin reservas este último punto y por mi parte me es fuerza decir que el Gobierno del Reino Unido aún no ha tenido la oportunidad de estudiar el informe mismo y que no estoy en aptitud el día de hoy de exponer una opinión madura al respecto.

14. Al propio tiempo, me parece que se trata de un documento que el Consejo de Seguridad no puede dejar de tener en cuenta. La distribución de este informe constituye un nuevo elemento importante, pues — creo que ésta será la opinión general — se trata de un documento que es constructivo tanto en cuanto a su tono como en cuanto al fondo. En opinión de mi delegación, éste es el enfoque correcto a los asuntos del Congo. Pues indiscutiblemente para esta espantosamente complicada situación, no hay ninguna panacea. Más bien se trata de buscar los métodos por los que las Naciones Unidas puedan ayudar a los congolese a resolver sus propios problemas. Las principales medidas que, a juicio de mi Gobierno, son convenientes, consisten en primer término en ofrecer al Gobierno congolés toda la ayuda de las Naciones Unidas para reorganizar y dar nueva instrucción militar a las fuerzas armadas congolese; en segundo lugar, en dar instrucciones a los representantes de las Naciones Unidas de que continúen alentando la reconciliación política y el retorno a los procesos constitucionales normales, tanto legislativos como judiciales; y por último, en velar por que las Naciones Unidas prohíban eficazmente la intervención extranjera directa y aislen al Congo de la política de la guerra fría.

15. A nuestro parecer, he aquí las medidas que deberían adoptar actualmente las Naciones Unidas para lograr una solución de los problemas del Congo.

16. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, fácilmente se comprenderá que mi delegación no puede aceptar por un solo momento los términos del proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión Soviética [S/4706]. No deseo desperdiciar el tiempo del Consejo criticando este proyecto de resolución que, de ser aprobado, ejercería efectos absolutamente deplorables y, permítaseme decir reaccionarios, en la situación en el Congo.

17. El proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4722], reviste, me complace decirlo, un carácter muy diferente. Muchas de las ideas de sus autores son similares a las que ya han sido expuestas en mi declaración. Pero tengo la certeza de que los autores del proyecto de resolución habrán de comprender que mi delegación tiene algunas reservas que hacer respecto al texto.

18. En primer término, como ya lo he indicado, invariablemente debemos recordar que el verdadero papel de las Naciones Unidas consiste en ayudar a los congolese a resolver sus propios problemas. En consecuencia, complace extremadamente a mi delegación que en el cuarto considerando de la parte B del proyecto de resolución se diga que "la solución del problema del Congo está en manos del propio pueblo congolés sin ninguna intervención externa..."

19. Mi delegación no podría aceptar que una parte cualquiera del proyecto de resolución que examinamos, si fuese aprobada, se interpretase como una desviación de este principio. En particular, me permito señalar la atención a los párrafos 1 y 4 de la parte A y al párrafo 2 de la parte B. A mi juicio, si se toma aisladamente cada uno de estos párrafos, podría interpretarse que las Naciones Unidas actuarían por la fuerza en el Congo sin consultar debidamente con los representantes del pueblo congolés. En opinión de mi delegación, esta interpretación sería extremadamente peligrosa.

20. Con todo, mi interpretación como la del representante de los Estados Unidos de América a quien escucháramos en la última sesión, es que conforme al párrafo 1 de la parte A, incuestionablemente no se utilizará la fuerza sino hasta que se haya buscado un acuerdo mediante la negociación, la conciliación y otras medidas pacíficas. El representante de Turquía formuló una reserva análoga. Como mis colegas señalaron, esta interpretación se confirma por la referencia que en el proyecto de resolución se hace a las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en todas las cuales se establecen los principios de consulta e imparcialidad, y se subraya que la misión de las Naciones Unidas consiste en coadyuvar en el mantenimiento de la legalidad y el orden, y en salvaguardar la unidad, la integridad territorial y la independencia política del Congo. A la luz de estas disposiciones de resoluciones anteriores hemos de interpretar los párrafos de la parte dispositiva de las dos secciones de que consta el proyecto de resolución.

21. En lo que atañe al párrafo 1 de la parte A, deseo explicar que la interpretación que mi delegación atribuye a las palabras que figuran al final de ese párrafo, o sea "...y el uso de la fuerza, en caso necesario, como último recurso", es que la fuerza únicamente será utilizada por las Naciones Unidas para impedir un choque entre las tropas congolese hostiles. No puede tratarse de conferir facultades a las Naciones Unidas para que utilicen sus fuerzas a fin de imponer una solución política.

22. El representante de los Estados Unidos de América ha propuesto una enmienda al párrafo 3 de la parte A del proyecto de resolución tendiente a incluir la cuestión de prohibir toda ayuda para fines militares, directa o indirecta, excepto por conducto de las Naciones Unidas. En opinión de mi delegación, esta enmienda propuesta mejoraría el actual texto del proyecto de resolución.

23. Asimismo, he tomado nota de lo que el representante de los Estados Unidos declaró respecto a la posición del Secretario General a efecto de que cabía

interpretar el párrafo 1 de la parte A, en el sentido de que es el Secretario General quien debe aplicar la resolución. Coincido plenamente con esta interpretación y en verdad no veo cómo cabría dar otra interpretación a ese párrafo. Los puntos de vista de mi delegación en cuanto a la posición del Secretario General son demasiado bien conocidos para que me sea necesario repetirlos aquí.

24. Teniendo en cuenta estas interpretaciones, estoy en aptitud de declarar ahora que mi delegación votará en favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/4722, auspiciado conjuntamente por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida.

25. Nuestro debate ha sido prolongado y cargado de apasionamiento. ¿No nos sería posible ahora hacer a un lado nuestros sentimientos partidistas, y, teniendo en cuenta las explicaciones que acabo de hacer, unirnos para aprobar este proyecto de resolución?

26. Con mi carácter de PRESIDENTE, me permitiré añadir que no habiendo más oradores inscritos en mi lista, el Consejo procederá ahora a votar los proyectos de resolución que le han sido presentados.

27. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, fui informado por la Secretaría que había dos oradores más inscritos en la lista; en consecuencia, no pedí hacer uso de la palabra y estoy dispuesto a ceder mi turno a los oradores que están inscritos. Pero en caso de que no hubiese ninguno, desearía hacer uso de la palabra.

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Precisamente estaba a punto de explicar al Consejo que, aunque íbamos a proceder a la votación, tres o cuatro miembros del Consejo solicitaban explicar su voto, e iba a concederles la palabra antes de que se efectuase la votación.

29. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, si algún representante desea explicar su voto, estoy dispuesto a cederle la tribuna, porque yo también me propongo explicar mi voto.

30. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Según he indicado ya al representante de la Unión Soviética, por el momento tengo inscritos en mi lista los nombres de tres representantes que desean hacer uso de la palabra para explicar sus votos antes de pasar a la votación sobre el primer proyecto de resolución. Si el representante de la Unión Soviética desea hacer uso de la palabra antes de votar el primer proyecto de resolución, será el cuarto representante en hacerlo. Tiene ahora la palabra el representante de Chile para explicar su voto.

31. Sr. SCHWEITZER (Chile): La delegación de Chile quiere fundar el voto que va a emitir al término de este debate. El prolongado debate que ha venido desarrollándose en el Consejo de Seguridad nos acongoja tanto por su destemplanza como por la aparente antinomia irreductible que ha exhibido. Los proyectos de resolución que tenemos a la vista y muchos de los numerosos discursos pronunciados evidencian esa destemplanza y esa antinomia. Sin embargo, nos conforta algo el acuerdo que parece haberse producido para condenar los crímenes co-

metidos y ordenar la indispensable investigación que determinará quiénes son responsables y que hará posible que se les sancione. Corresponde al Consejo de Seguridad ejercer sus atribuciones con máxima serenidad.

32. El proyecto de resolución de la Unión Soviética [S/4706] propone en forma descomedida e inaceptable la destitución del Secretario General, la terminación en un mes de la operación de las Naciones Unidas en el Congo, la condenación de Bélgica y la aplicación a ella de sanciones previstas para los agresores y, al mismo tiempo, procura que se encomienden desarmes y prisiones a la misma Fuerza.

33. Celebramos la explicación del representante soviético sobre el retiro de la Fuerza de las Naciones Unidas, porque implica la admisión de sus finalidades esenciales que deberían cumplirse previamente. No obstante ello, no estamos dispuestos a apoyar dicho proyecto por estimarlo exagerado e injusto.

34. El proyecto de resolución de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4722] es un esfuerzo loable que agradecemos a sus autores. Confesamos que no nos satisface, que no comprendemos la voluntaria exclusión del Secretario General, a quien ni siquiera se nombra, y que nos ha proporcionado informaciones e ideas valiosas y efusivas en su texto y que parecería insuficiente si no se le analizara con cuidado. Coincidimos con la reafirmación expresa de anteriores resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, que lo salva de muchos reparos. Concordamos con la investigación imparcial que propicia y juzgamos procedentes sus recomendaciones para evitar la guerra civil inminente, y el retiro del personal militar no dependiente de las Naciones Unidas y la afluencia al Congo de personal militar desde el exterior.

35. En cambio, no juzgamos adecuado que se prevea el uso de la fuerza, contrario a la Carta y a los objetivos de la operación emprendida. Tampoco creemos completa y suficiente la solicitud a los Estados, contenida en el párrafo 3 de la parte A, al parecer limitada, pues no habla del material bélico. No obstante, son omisiones que suplió en gran parte la interpretación que escuchamos del representante de Liberia y que, en todo caso, resultaría de la hermenéutica adecuada con los acuerdos vigentes, que reafirma y recuerda a todos los Estados. Sin embargo, preferiríamos que se aprobara la enmienda propuesta por los Estados Unidos al respecto.

36. La parte B suscita nuestros escrúpulos mayores. Sus párrafos 1 y 2 constituirían una injerencia contraria a la Carta, si no recordáramos que el Congo se encuentra desorganizado y dividido, que frente a la realidad trágica de un país que demandó ayuda para restaurar la paz y el orden, defender la unidad, integridad territorial e independencia política en el Congo, nuestro propósito expresado en su preámbulo, de evitar intervenciones singulares o unilaterales, y nuestro llamado a la conciliación, suplen las deficiencias que advertimos.

37. Aunque se solicita la convocación del Parlamento, no se la ordena, del mismo modo que no se ordena la reorganización del personal armado con-

goles. Será preciso negociar y conciliar al respecto, extremando la prudencia y agotando los esfuerzos indispensables.

38. También echamos de menos una referencia siquiera a la operación de las Naciones Unidas en el aspecto civil de la ayuda solicitada por el Congo. Semejante auxilio deberá intensificarse hasta el máximo en que la Organización sea capaz de proveer.

39. Coincidimos con las explicaciones y las interpretaciones que otros miembros del Consejo han hecho antes que nosotros. Me refiero a los Estados Unidos de América, a Turquía y al Reino Unido; y en esta virtud, a trueque de evitar el descrédito y la ineficacia de las Naciones Unidas, al igual que César preferimos, a pesar de todo, dar nuestro voto al proyecto que puede salvar al Congo del caos y de la disolución y a la humanidad el creciente peligro en que, de lo contrario, se vería envuelta.

40. Por último, mi delegación expresa su conformidad con el proyecto de resolución de las tres Potencias [S/4733] especialmente después de las revisiones hechas por sus autores, que lo han perfeccionado, dándole mayor fuerza y objetividad. Lo aceptamos en el sentido de que se trata de un proyecto de resolución surgido de una situación de emergencia y que requiere un pronunciamiento inmediato del Consejo de Seguridad. Siempre hemos creído que este órgano no sólo tiene autoridad política, sino también autoridad moral y que su acción ha de hacerse sentir en todas partes del mundo, allí donde se conculquen los derechos humanos.

41. El proyecto de resolución a que nos referimos concuerda perfectamente con los postulados de la Declaración Universal de Derechos Humanos y seguramente será un documento de gran valor en la jurisprudencia internacional sobre la materia. Su aprobación producirá un efecto tranquilizador sobre la opinión pública mundial, que está pendiente de nuestras deliberaciones y que nos exige prontitud, imparcialidad y eficacia. Nos atrevemos a pedir la aprobación por unanimidad de este proyecto de resolución, así como el olvido de nuestras reservas y de nuestras disparidades, de manera que el mundo sepa que este Consejo es capaz de encontrar una voluntad armónica y decidida cuando están en peligro los derechos humanos y las libertades fundamentales.

42. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): El Consejo conoce la actitud de reserva que ha adoptado mi delegación desde que se iniciara la crisis en el Congo, y los votos que ha emitido en consecuencia. La opinión pública francesa se enteró emocionada y con indignación de la desaparición del Sr. Lumumba y de sus compañeros y, más recientemente, de otras seis personalidades congoleñas. El Gobierno francés declara que es partidario de una investigación que permita establecer con exactitud las circunstancias respectivas. Recuerda que, desde que se iniciara la crisis congoleña, no ha dejado de pedir insistentemente que se adopten todas las medidas necesarias para asegurar a todos los habitantes del Congo el respeto de los derechos de la persona humana y de las libertades fundamentales. Animado del mismo espíritu, estima que la tarea de justicia y de humanidad que se nos propone y que debemos adoptar no podría ser partidista y, para que tenga pleno valor,

ha de beneficiar a todos los dirigentes políticos y a todos los habitantes del Congo.

43. Mi Gobierno sigue apelando a todos los Estados que se abstengan de suministrar al Congo, directa o indirectamente, armas u otro material de guerra, personal o cualquiera otra ayuda militar.

44. Mi Gobierno insiste en que corresponde al pueblo congolés decidir su propio destino. Incesantemente ha abogado por el respeto de la unidad y la integridad territorial del Congo, el restablecimiento del orden y la legalidad constitucional, y la restauración de la disciplina en el ejército nacional congolés. Pero al propio tiempo está persuadido de que las medidas que se adopten en el Congo deben respetar escrupulosamente la soberanía de este Estado independiente y que cualquier otra actitud que, por otra parte, contravendría la Carta, sería susceptible de crear un precedente peligroso, en particular para los nuevos Estados. Igualmente recuerda que no importa cuáles sean las circunstancias, el actual Presidente del Congo es la única autoridad legítima del país que ha sido reconocida como tal por nuestra Organización, y que la decisión adoptada a este respecto por las Naciones Unidas ha de ser respetada. Mi delegación se asocia a lo que han dicho a este respecto los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Mi Gobierno advierte que en el informe preliminar de la Comisión de Conciliación enviada al Congo en virtud de una decisión de las Naciones Unidas, se hacen constar los esfuerzos desplegados actualmente por el Primer Ministro, Sr. Iléo, tendientes a ampliar su Gabinete, reconociendo así la legalidad de su Gobierno. Muy de desear es que las Naciones Unidas ayuden a las autoridades legítimas a reorganizar las fuerzas armadas del Congo y a restablecer el orden interno. Pero evidentemente nada podría hacerse sin su colaboración. Igualmente estas autoridades corresponderá convocar al Parlamento así como adoptar las medidas de conciliación que se imponen y que, según deseamos, habrán de ser a la vez prontas y eficaces.

45. Esto también lo indica el sentido común, pues la experiencia de los meses transcurridos nos muestra las dificultades con que han tropezado las Naciones Unidas para realizar la tarea que le ha sido confiada y que no podría consumarse sin el concurso de las autoridades legítimas, concurso que ha de ser pronto, activo y sincero.

46. Por último, mi Gobierno ha tomado debida nota de la posición adoptada aquí por los representantes de un gran número de países africanos a los que este asunto afecta más directamente que a muchos otros y cuya sola preocupación es la de trabajar en favor de que se restablezca la paz y la concordia en un país que les es tan caro. Estos representantes han expresado su oposición a toda solución de la crisis congoleña que se imponga a las autoridades legítimas, e insistentemente han expresado el deseo de que se dé tiempo a sus dirigentes de elaborar con sus hermanos congoleños un plan para resolver la presente crisis.

47. Estas diversas consideraciones habrán de servir de inspiración a mi delegación al votar sobre los proyectos de resolución que nos han sido presentados.

48. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): En vista de lo avanzado de la hora y de que he intervenido varias veces en el curso del presente debate, seré extremadamente breve.

49. Ante todo, mi delegación no puede aceptar el proyecto de resolución propuesto por la Unión Soviética [S/4706]. En ese proyecto de resolución se dispone la destitución del Secretario General. Se dispone que se ponga fin a la operación de las Naciones Unidas en el Congo en el término de un mes. Mi delegación se opone a ambos puntos. Estimamos que el proyecto de resolución es de carácter puramente destructivo.

50. Permítaseme ahora pasar a examinar el proyecto de resolución de las tres Potencias [S/4722]. Este proyecto de resolución es de carácter constructivo. Adolece de ciertos defectos, pero está orientado en la buena dirección. Lamento que no recoja tan cabalmente como debiera los sentimientos y sugerencias de los Estados Miembros de la Conferencia de Brazzaville^{2/}. El 16 de febrero [1960a, sesión], el representante de Madagascar nos leyó extensos pasajes tomados del comunicado de esa Conferencia. Me impresionó profundamente la prudencia de las sugerencias formuladas por esa Conferencia. Los sentimientos manifiestamente fraternales y desinteresados de los participantes en la Conferencia deberían valer a sus sugerencias un examen más atento por parte del Consejo de Seguridad.

51. En segundo lugar, este proyecto de resolución presenta ciertas ambigüedades y aún podríamos decir ciertas contradicciones. Con todo, si dispusiésemos de más tiempo o si creyésemos que valga la pena tomar más tiempo, nos sería posible elaborar una resolución más perfecta. Pero el tiempo apremia y no deseo demorar a este Consejo sugiriendo enmiendas de una u otra especie.

52. En tercer término, la situación en el Congo es extremadamente compleja. Fácil es criticar un proyecto de resolución presentado por algún otro, pero si fuésemos nosotros los autores de un proyecto de resolución éste podría ser objeto aún de más críticas que el que tenemos a la vista.

53. Me complace haber escuchado hoy las interpretaciones que se atribuyen a este proyecto de resolución, particularmente acerca del párrafo 1 de la parte A, al que se refirieron los representantes de Turquía, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido en el curso de sus intervenciones. Comparto sus interpretaciones, pues es así como también yo interpreto ese párrafo. En lo que atañe al párrafo 3 de la parte dispositiva, mi delegación atribuye también suma importancia a que se impida el suministro de material militar, no sólo de personal militar.

54. Finalmente, con respecto a la parte B de este proyecto de resolución, advierto que el párrafo 1 dice: "Insta a que se convoque el Parlamento". Pero en el proyecto de resolución no se indica a quién se insta. Insta a que se convoque el Parlamento. Considero que el Secretario General no podría con-

vocar al Parlamento de un Estado Miembro. Tengo la certeza de que el representante especial del Secretario General en el Congo no podría hacerlo, y de que tampoco el Comandante de las Fuerzas de las Naciones Unidas en el Congo podría convocar súbitamente al Parlamento. Por lo tanto, interpreto que lo que realmente denota este párrafo es que el Secretario General debe instar al Gobierno de la República del Congo para que convoque al Parlamento, pues éste es el único procedimiento posible.

55. En seguida, en el párrafo 2 de esta parte, leemos lo siguiente: "Insta a que se reorganicen y sometan a disciplina y control las unidades armadas y el personal militar congolés". Nuevamente el texto inglés de esta frase está redactado en voz pasiva. ¿Quién efectuará esta reorganización? Supongo que el Secretario General deberá instar al Gobierno de la República del Congo a que reorganice sus fuerzas armadas. Este es el único procedimiento posible y es el único procedimiento compatible con la Carta y con nuestras resoluciones anteriores.

56. En este entendimiento y teniendo en cuenta estas observaciones, mi delegación votará en favor de este proyecto de resolución.

57. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): Mi delegación no cree necesario que para fundamentar su voto se requiera una inútil repetición de conceptos. La brevedad es, en estos momentos, una forma positiva de cooperación. Por lo tanto, me limitaré a recordar que mi delegación expuso anteriormente puntos de vista que son semejantes a los que constan en el proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4722]. Sólo quiero aclarar que, al dar el voto afirmativo, mi delegación lo hace en el entendido de que está sujeto a la interpretación dada por el representante de Liberia y que coincide con lo expuesto por los representantes del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de Turquía.

58. Mi delegación se reserva el derecho de opinar sobre el otro proyecto de resolución presentado por las mismas delegaciones [S/4733/Rev.1] en caso de creerlo conveniente.

59. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, ante todo, desearía decir algunas palabras acerca de la actitud asumida por la delegación soviética respecto del proyecto de resolución que examinábamos en la última reunión, cuyo examen fue aplazado. Aludo al proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4733/Rev.1].

60. Nuevamente esta mañana [1960a, sesión] la delegación soviética señaló a la atención del Consejo la necesidad de una reacción inmediata por parte del Consejo y subrayo esto, porque el representante de los Estados Unidos de América me censuró, aunque levemente, por el hecho de que la delegación soviética simplemente previese una reacción y no una acción. Nosotros prevemos tanto una reacción como una acción, y este proyecto de resolución, presentado por tres países de África y Asia representados en el Consejo, prevé ambas cosas.

^{2/} Conferencia Política de los Estados Africanos y Madagascar, celebrada en Brazzaville del 15 al 19 de diciembre de 1960.

61. En este proyecto de resolución se menciona la continuación de asesinatos en gran escala de dirigentes políticos; los lugares en donde han sido cometidos estos asesinatos — Leopoldville, Katanga y Kasai meridional en el Congo —; la extrema gravedad de la situación en el Congo; y el hecho de que la responsabilidad por estos crímenes recae en personas que ocupan altos cargos. Este punto es de suma importancia, pues no se trata de tiradores irresponsables, como pudiera decirse, sino de personas responsables, de personas que ocupan puestos de responsabilidad en el Gobierno. Asimismo, se indica que el Consejo de Seguridad condena enérgicamente las detenciones ilegales, las deportaciones y los asesinatos de dirigentes políticos del Congo.

62. Al propio tiempo, el Consejo de Seguridad invita a todos los interesados en la cuestión del Congo a que pongan fin inmediatamente a tales prácticas, e invite a las autoridades de las Naciones Unidas en el Congo a adoptar todas las medidas posibles para impedir la repetición de estos atropellos, incluso, en caso necesario, el uso de la fuerza como último recurso.

63. Así pues no sólo hacemos una evaluación, no sólo una reacción política y moral a este método de exterminio de los dirigentes políticos nacionales que claramente está siendo seguido por los actuales dirigentes del Congo, tales como Kasa-Vubu para no hablar de Tshombé, Mobutu y Kalongi; asimismo, hemos de mencionar la necesidad de que cesen estas actividades y a este efecto de recurrir a todas las medidas posibles, incluido el uso de la fuerza, como último recurso.

64. Asimismo, en el proyecto de resolución se expresa que el Consejo de Seguridad ha decidido efectuar una investigación imparcial para determinar la responsabilidad de estos crímenes y el castigo de sus autores.

65. No estimamos que este proyecto de resolución sea muy enérgico. En sus diversos párrafos, la definición de las medidas que hay que adoptar es insuficientemente clara y lo mismo ocurre con su mención de las personas que ocupan altos puestos y son responsables de estos actos criminales. Estimo, sin embargo, que no es menester dar hoy explicaciones muy prolijas para que la opinión pública comprenda de quién se trata. Estimo que todo aquel que lea este proyecto de resolución comprenderá que las personas implicadas son personalidades que ocupan altos cargos, Kasa-Vubu, Mobutu, Tshombé y Kalongi. En efecto, son a estas personalidades a las que se refiere este proyecto de resolución.

66. Pero consideramos que a pesar de ciertos puntos débiles, este proyecto de resolución recoge los sentimientos que actualmente alientan todos aquellos que se interesan auténticamente en que cesen las ilegalidades en el Congo, así como la violencia y el terror colonialista que se han enseñoreado de ese país; y asimismo se refiere a ciertas medidas que permitirían poner fin a estos actos criminales.

67. A la vez, simplemente desearía agregar que el párrafo 4 de la parte dispositiva relativo a la investigación imparcial, al parecer, ciertamente se ciñe poco a la realidad, porque una investigación sólo es posible y sólo puede rendir resultados positivos si

se aprehende inmediatamente a los criminales, a fin de que no puedan borrar sus huellas, ni conducir a una falsa pista, ni deshacerse de testigos inconvenientes, etc. Sin esto, en las condiciones actuales, difícilmente puede tener resultados positivos una investigación. Con todo, repito, pese a estas insuficiencias, la delegación soviética, teniendo en cuenta la idea fundamental que informa este proyecto de resolución así como orientación general, política y moral, votará en favor de ella. Esto es especialmente indispensable ahora, porque infortunadamente, prosiguen las ejecuciones de adversarios políticos y nos encontramos frente al exterminio puro y simple de los dirigentes nacionales del Congo.

68. Diré ahora algunas palabras acerca del proyecto de resolución soviético [S/4706], porque en él no sólo se alude a las primeras medidas esenciales para impedir otros giros peligrosos de los acontecimientos en todo el Congo, sino también a un programa de acción para mejorar y transformar rápidamente la situación en el Congo que actualmente, como es obvio, es alarmante y peligrosa.

69. El representante del Reino Unido ha declarado aquí que hemos de adoptar un enfoque constructivo para la solución de estos problemas básicos. Dijo, además — y en esto citaba al representante de los Estados Unidos de América — que debemos unirnos para condenar el pasado pero también para encarar el porvenir. He aquí, lo que dijo el representante del Reino Unido. Nosotros también por nuestra parte estimamos que el Consejo de Seguridad, en su conjunto, debería condenar el pasado. Por esta razón, en el primer considerando de nuestro proyecto de resolución decimos:

"El Consejo de Seguridad,

"Considerando el asesinato del Primer Ministro de la República del Congo, Patrice Lumumba, y de las eminentes personalidades de la República Okito y Mpolo, como un crimen internacional incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y una violación flagrante de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimoquinto período de sesiones,

"1. Condena enérgicamente los actos de Bélgica que condujeron a este crimen."

70. Como el representante del Reino Unido apoyó, repito, al representante de los Estados Unidos de América en su sugestión de que nos uniésemos para condenar el pasado, no creo que se niegue a adoptar el proyecto de resolución de la Unión Soviética en el que se condenan categóricamente los actos de Bélgica.

71. Debo decir que me deja un poco perplejo la declaración formulada por el representante de Chile de que no podía aceptar el proyecto de resolución presentado por la delegación soviética y, como uno de los puntos inaceptables, identificó la disposición por la que se condenan los actos de Bélgica. Constituye un motivo de asombro el que, después de todo lo que hemos escuchado aquí en el Consejo, después de que todo el mundo se ha enterado durante estos siete

meses de la penosa tragedia en el Congo, al parecer, sintamos temor de condenar a quienes son principalmente responsables de esta tragedia, a saber, los colonialistas belgas. Tal actitud me es, debo decirlo francamente, incomprensible, aunque siento el mayor respeto por el representante de Chile y por su país. Repito que no puedo comprender esta posición, y estimo que es actualmente incomprensible para todo el mundo en Africa.

72. Desearía señalar que ahora, cuando llegamos a las últimas etapas de nuestro debate, acabamos de recibir un informe fechado el 20 de febrero de 1961 sobre los recientes acontecimientos ocurridos en Katanga del norte enviado por el Representante Especial del Secretario General, que contiene el siguiente pasaje:

"Después de incendiar la aldea de Mukulakulu y de hacer huir a sus moradores, la fuerza atacante compuesta de unos 300 ó 400 gendarmes, mandados por oficiales belgas, avanzó en 60 camiones y ocupó Luena de donde anteriormente había huido la población." [S/4691/Add.2, párr. 1.]

Más adelante el informe dice lo siguiente:

"El 17 de febrero se efectuaron combates en Bukama entre dos compañías de la "gendarmerie", armadas con cañones de 75 mm. y cuatro morteros, y miembros de la tribu Baluba... Una patrulla de las Naciones Unidas encontró el 17 de febrero al capitán Protin, comandante de la "gendarmerie" de Mitwaba, al sur de Djobo; este oficial declaró que la "gendarmerie" tenía la intención de capturar a Manono y que la Fuerza de las Naciones Unidas no debería intentar intervenir, pues la operación era parte de una ofensiva más vasta." [Ibid., párr. 3.]

73. Tales son las últimas informaciones. Después de esto ¿podríamos pasar por alto estos actos criminales de los colonialistas que continúan sus desafueros con ayuda del fantoche Tshombé? ¿No deberíamos condenar decisivamente estos actos?

74. Por lo tanto, estimo que el párrafo de nuestro proyecto de resolución en el que se condenan enérgicamente los actos de Bélgica que condujeron el crimen, es decir, al asesinato del Primer Ministro Lumumba, aún si no es aprobado por todos los miembros del Consejo recibirá la aprobación de todo el mundo.

75. Nuestro proyecto de resolución dice que el Consejo:

"Juzga indispensable que se apliquen a Bélgica, como agresor que por sus actos ha creado una amenaza a la paz internacional, las sanciones previstas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, y pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que apliquen inmediatamente esas sanciones."

Estimo que también esta disposición de nuestro proyecto de resolución contará con el apoyo de los países africanos y asiáticos, así como de todos aquellos que realmente desean que se liquide el dominio colonial de Bélgica en Katanga, así como en todo el Congo.

76. En lo que atañe a Bélgica, más de una vez hemos discutido las medidas que deberían aplicarse, pero el Gobierno de Bélgica sigue pasando por alto todas las acusaciones que se le han hecho con justificación, y no podemos ya tolerar más tiempo esta falta de respeto hacia la opinión pública y hacia las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Por esta razón, sugerimos que se adopte una primera medida de presión conforme al Artículo 41, en el que se prevén las medidas que no implican el uso de la fuerza armada, a fin de que los colonialistas belgas vuelvan a la razón y aprendan a respetar la voluntad del Consejo y de las Naciones Unidas. Estimo que aquellos que se interesan en que se liquide eficazmente la actual situación en el Congo no pueden poner reparos al párrafo en cuestión.

77. Además, en el proyecto de resolución decimos que el Consejo de Seguridad:

"Ordena al Mando de las tropas que se hallan en el Congo en cumplimiento de la decisión del Consejo de Seguridad que detenga inmediatamente a Tshombé y Mobutu para que sean juzgados, desarme a todas las fuerzas militares y a las fuerzas de la gendarmería bajo su control, y asegure el desarme inmediato y la evacuación del Congo de todas las tropas belgas y de todo el personal belga."

¿No se justifica esta exigencia? ¿No es ésta una medida que permitiría modificar fundamentalmente la actual situación en el Congo y que no sólo es necesaria, sino que es posible adoptar en el supuesto de que realmente estemos determinados a encontrar una solución radical al problema del Congo? Tshombé y Mobutu han demostrado que son los títeres de los belgas y de otros, al cumplir las órdenes directas de asesinar a la gente, y no solamente a la gente sino a los dirigentes políticos; y todos los miembros del Consejo han hablado aquí de ello con indignación. Si realmente se han indignado los miembros del Consejo, deberían adoptar medidas inmediatas contra las personas que cometieron esos asesinatos.

78. Desde hace algún tiempo hemos estado hablando de desarmar a las bandas de Tshombé y de Mobutu, pero las actividades actuales de estas bandas en el Congo exigen que se plantee esta cuestión una vez más con toda urgencia.

79. La evacuación de todas las tropas belgas y de todo el personal belga constituye una de las condiciones fundamentales para mantener la independencia del Congo y establecer allí realmente la legalidad y el orden.

80. En el proyecto de resolución prevemos que el Consejo disponga además que "...se ponga fin, en el término de un mes, a la operación de las Naciones Unidas en el Congo, y que se retiren de ese país todas las tropas extranjeras a fin de que el pueblo congolés pueda resolver sus propios asuntos interiores".

81. Se ha hecho en el Consejo una tentativa de presentar a esta propuesta como una propuesta destructiva. ¿Pero en qué forma es destructiva? Una vez que las tropas de las Naciones Unidas hayan realizado con éxito la operación de evacuar a todas las tropas belgas y a todas las tropas títeres estableci-

das por los belgas, ¿qué les quedará por hacer? ¿Acaso no será el pueblo congolés realmente capaz de organizar su vida política sobre la base del método democrático usual de convocar al Parlamento, de crear su propio gobierno y de asegurar la evolución normal ulterior de la vida democrática?

82. El representante de Francia acaba de expresar el punto de vista de su país de que el pueblo congolés debe decidir por sí mismo esta cuestión, de que el pueblo congolés y sus representantes deben decidir los asuntos internos de su país. Podría colegirse que al parecer el representante de Francia no está en completo acuerdo con el párrafo del proyecto de resolución en donde se habla del restablecimiento del orden y de las medidas que se han de adoptar para impedir la injerencia de esos ejércitos privados en la vida política. El representante de Francia dijo aquí que el actual Presidente era el único dirigente legítimo en el Congo y que en su informe, la Comisión de Conciliación recomendaba apoyar al Sr. Iléo, como Primer Ministro legítimo; así pues, evidentemente, el representante de Francia considera que el proyecto de resolución de las tres Potencias adolece de un grave defecto porque no menciona ni a ese único representante "legítimo", Kasa-Vubu, ni al Primer Ministro Iléo. Estimo que ahora la mayoría de los que siguen con verdadera atención los acontecimientos del Congo y que desean resolver el problema congolés sin imponer a ninguna personalidad, y que juzgan a las gentes no por los puestos oficiales que ocupan sino por sus actos, no pueden dejar de convenir en que Kasa-Vubu no es un Presidente, no es un dirigente legítimo en el Congo. Es un hombre que traicionó a su colaborador más cercano y lo entregó a los agentes belgas porque temía mancharse las manos y lo entregó para que fuese asesinado por Tshombé. ¿Puede un hombre así ser un jefe de Estado? Lo mismo puede decirse de Iléo. ¿Con qué derecho legal se titula actualmente Primer Ministro? No tiene absolutamente ningún derecho.

83. En lo que atañe a las conclusiones de la Comisión de Conciliación, en respuesta a las declaraciones de los representantes de Francia y del Reino Unido, debo decir que la nota que se distribuyó a los miembros del Consejo y que causara tanta ansiedad el viernes último, de hecho no es un documento oficial, pues el Comité Consultivo que fue el que envió esa nota no es un órgano creado por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad. Ni uno ni otro de estos órganos constitucionales aprobó la creación de ese Comité Consultivo. Fue creado arbitrariamente por Hammarskjöld y ha estado actuando, sin control, fuera del marco de la Carta de las Naciones Unidas. Sus decisiones y opiniones no pueden obligar al Consejo de Seguridad. El propio Comité Consultivo no asumió ninguna responsabilidad por lo que se dice en los mensajes enviados por el Presidente de la Comisión de Conciliación. En la nota del Comité Consultivo se expresa que "el Comité Consultivo no ha examinado los aspectos fundamentales de las conclusiones enunciadas en el mensaje de la Comisión de Conciliación"^{3/}. Es natural que si no ha examinado los aspectos fundamentales, el Comité no puede definir su actitud res-

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 85 del programa, documento A/4696, párr. 3.

pecto a las conclusiones de esa Comisión. Asimismo, cabe señalar que originalmente la Comisión de Conciliación estaba integrada por quince miembros, pero que posteriormente se retiraron de ella los representantes de la República Árabe Unida, de Guinea, de Malí y de Indonesia. El mensaje de 15 de febrero de la Comisión sólo fue aprobado por 9 de sus miembros, y es imposible considerar tal aprobación como unánime. Las actividades de la Comisión de Conciliación tenían algún sentido y la delegación soviética no se opuso a ellas, mientras había aún la posibilidad de eliminar las discrepancias de opinión entre los partidos políticos principales del Congo y sus dirigentes. Con todo desde que se instituyó en el país el régimen terrorista de Tshombé-Mobutu-Kasa-Vubu, los dirigentes nacionales del Congo fueron víctimas de represión y después fueron brutalmente asesinados, y la finalidad que se le asignó a la Comisión ha perdido toda razón de ser. Esto era evidente, no sólo para la delegación soviética, sino también para muchos representantes de los países africanos que se negaron a participar en los trabajos de la Comisión.

84. No me detendré más tiempo a examinar esas conclusiones que invocaron los representantes de Francia y del Reino Unido, pero debo decir que ahora esas conclusiones carecen de sentido, ya que recientemente la situación se modificó en forma radical y no pueden tener ninguna fuerza todas las recomendaciones examinadas por la Comisión de Conciliación, después de acontecimientos tan trágicos como el asesinato de tres dirigentes nacionales y luego de otros siete dirigentes activos del pueblo congolés. En consecuencia, no puede servir de base para una acción del Consejo de Seguridad una referencia a la Comisión de Conciliación y a sus conclusiones.

85. Por lo tanto, la referencia en nuestro proyecto de resolución a que se ponga fin a la operación de las Naciones Unidas es la conclusión lógica de todos los acontecimientos ocurridos en el Congo y constituye una propuesta justificada una vez que se eliminen los centros del colonialismo en el Congo a fin de que el pueblo congolés, después de convocar a su Parlamento, resuelva sus propios asuntos.

86. Por último, en nuestro proyecto de resolución se prevé que el Consejo juzga indispensable destituir a Dag Hammarskjöld del cargo de Secretario General de las Naciones Unidas, como partícipe y organizador de los actos de violencia de que fueron víctimas los destacados estadistas de la República del Congo. Ya nos hemos referido con prolijidad a esta cuestión en el Consejo, y no deseo referirme a ella en detalle, pero nos parece absolutamente claro que es imposible depositar confianza en el hombre que se titula Secretario General de las Naciones Unidas pero que, de hecho, ha deshonrado con sus actos a las Naciones Unidas, especialmente con respecto a los dirigentes nacionales del Congo.

87. Debo decir que ahora, cuando se hacen tentativas para defender de alguna manera al Secretario General, en verdad no se han expuesto argumentos serios o convincentes. Por el contrario, la mayoría de los representantes de los países de África y de Asia que han hecho uso de la palabra se han referido no sólo a los graves defectos, sino a las graves omisiones y errores, y al hecho de que han perdido la confianza

en Hammarskjöld. Desearía decir que ahora, cuando los hechos mismos han puesto claramente de manifiesto que el papel que desempeña Tshombé es el de un títere belga, de una persona que ajusta cuentas con sus opositores políticos por los medios más bajos, este papel de Tshombé está estrechamente vinculado al Sr. Hammarskjöld que, cuando visitó el Congo por instrucciones del Consejo de Seguridad, en primer término visitó al Sr. Tshombé y presenció con él un desfile de las banderas de Tshombé y publicó esa vergonzosa fotografía en la revista oficial de las Naciones Unidas como prueba de su éxito más brillante: el Sr. Tshombé en compañía del Sr. Hammarskjöld. Estimo que el Sr. Hammarskjöld y el Sr. Tshombé habrán de recordar esta fotografía durante largo tiempo, también los africanos la recordarán. De todos modos, como ya he indicado, el Gobierno soviético considera que es completamente inadmisibles que Hammarskjöld permanezca más tiempo como Secretario General, y no lo reconocerá como tal.

88. Estos son los comentarios que tenía que formular acerca del proyecto de resolución presentado al Consejo por el Gobierno soviético, y estimo que permitirán aclarar el sentido político, así como el contenido y la finalidad fundamentales de ese proyecto. De hecho, este proyecto de resolución puede corregir radicalmente la situación en el Congo; removerá el factor fundamental que perturba la paz en el Congo, eliminará a los colonialistas belgas y a sus agentes, Tshombé y Mobutu, y restablecerá la paz y el orden entre la población gracias al desarme de las tropas; y una vez que se hayan adoptado estas medidas contra los colonialistas belgas y sus aliados, permitirá poner fin a la operación de las Naciones Unidas en el Congo, para que el pueblo congolés mismo tenga la posibilidad de decidir su propia suerte. Pongo así punto final a mis comentarios y a la explicación de mi voto.

89. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo pasará ahora a votar el primero de los tres proyectos de resolución que le han sido presentados, es decir, el proyecto de resolución presentado el 14 de febrero de 1961 por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/4706].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Chile, China, Ecuador, Francia, Liberia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ceilán, República Árabe Unida.

Por 8 votos contra 1 y 2 abstenciones queda rechazado el proyecto de resolución.

90. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de que el Consejo proceda a la votación sobre el segundo proyecto de resolución que le ha sido presentado, concedo el uso de la palabra al representante de los Estados Unidos de América que la ha solicitado para explicar su voto.

91. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En mi declaración precedente expresé la forma en que interpreto varias ambigüedades del proyecto de resolución que figura en el documento S/4722 presentado por Ceilán, Liberia y la Re-

pública Árabe Unida, y sugerí una revisión del párrafo 3 de la parte dispositiva a la que una vez más deseo referirme esta noche. Mi intención era que en el texto se prohiba expresamente el suministro de material militar, así como de personal, que afluye al Congo fuera de la operación de las Naciones Unidas, y solicitar al Secretario General que impida la entrada al Congo de estos suministros y personal no autorizados.

92. Coincidimos con lo que tan acertadamente han expresado esta noche en el Consejo los representantes de Reino Unido, de Chile, de China, del Ecuador y de otros países, especialmente con la declaración de que debe impedirse toda injerencia exterior, si se desea poner fin a la guerra civil, excluir a la guerra fría y dar al Congo la posibilidad de restablecer la paz y el orden, y de reorganizarse políticamente. Entiendo que este es el sentido que se propusieron darle al proyecto de resolución sus autores al reafirmar la resolución 1474 (ES-IV) de la Asamblea General por la que se prohíbe el envío de armas, así como de personal militar al Congo.

93. Mi propuesta simplemente tendería a expresar esto con la mayor claridad. Con todo, si he comprendido bien la declaración que esta tarde formulara el representante de Liberia, éste asume la posición de que, en su conjunto, el proyecto de resolución tiende a prohibir la introducción al Congo de armas y material militar, así como de personal militar y autorizar a las Naciones Unidas a prohibir este tráfico. Supongo que los otros dos coautores del proyecto, Ceilán y la República Árabe Unida, están de acuerdo con el representante de Liberia en interpretar así el proyecto de resolución. Si no es ésta su interpretación, supongo que lo dirán así.

94. En ausencia de una declaración en ese sentido, creo que se conviene en que el proyecto de resolución en su conjunto, por su intención y su sentido, tiende a impedir toda injerencia exterior mediante el suministro de armas o personal de cualquier fuente que sea, y sobre esta base los Estados Unidos se complacerán en votar a favor del proyecto de resolución. Nos hacemos eco de la esperanza expresada por el representante de Chile de que se adopte por unanimidad, con lo que el Consejo dará prueba inequívoca de su determinación de salvar al Congo, al África y a esta gran Organización del desastre. Una vez más, expreso la gratitud de mi Gobierno a los autores de este constructivo proyecto de resolución.

95. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo pasará ahora a votar sobre el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4722].

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Liberia, Turquía, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

96. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El tercero y último proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí es el presentado el 20 de febrero por las delegaciones de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida [S/4733/Rev.1].

97. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Tengo algunas enmiendas que presentar a este proyecto de resolución y desearía explicarlas a los miembros del Consejo. Las enmiendas propuestas [S/4740] son las siguientes:

"1. En el primer considerando, después de las palabras "20 de febrero", agregar las palabras "y de otros informes"; después de las palabras "asesinatos cometidos", agregar las palabras "en Stanleyville";

"2. Suprimir el último considerando;

"3. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, después de las palabras "todas las medidas posibles", agregar las palabras "de conformidad con la Carta";

"4. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, después de la palabra "y", agregar la palabra "procurar"."

98. Ante todo, estas enmiendas tienen por objeto indicar claramente que son motivo de preocupación para el Consejo las atrocidades, los asesinatos y las violaciones de los derechos humanos en dondequiera que ocurran en el Congo y no sólo en ciertas partes de ese país. Tengo a la vista tres informes del Secretario General en los que se reseñan las violencias cometidas en Stanleyville y por lo tanto, he incluido a la ciudad de Stanleyville al mismo tiempo que a Leopoldville, Katanga y Kasai meridional.

99. En segundo lugar, la finalidad de estas enmiendas consiste en eliminar todo prejuicio en cuanto a la responsabilidad por estos actos que actualmente figura en el último considerando que dice: "Convencido de la responsabilidad que en tales crímenes corresponde a personas que ocupan altas posiciones". Francamente esta disposición del proyecto de resolución me deja atónito. ¿Cómo puede haber una declaración de responsabilidad antes de efectuar una investigación? Confieso que no lo comprendo. La declaración de culpabilidad por crímenes debe ser posterior a la investigación, y ésta está prevista en el último párrafo. No creemos que el método consista en aprehender y condenar primero y en hacer una investigación después. Al leer esta disposición he pensado en la observación que podrán recordar algunos abogados norteamericanos del joven abogado que declaró ante el jurado: "y éstas, señores, son las conclusiones en que baso mis hechos".

100. En tercer lugar, mi enmienda tiende a indicar claramente que el objetivo de las Naciones Unidas consiste en buscar el castigo de los autores de las aprehensiones ilegales de las deportaciones y de los asesinatos. En la forma en que ahora está redactado el texto, parece que las Naciones Unidas mismas castigarán a quienes han cometido estos crímenes, pero naturalmente, las Naciones Unidas no disponen de medios ya sea para juzgar o para imponer penas.

101. En cuarto lugar, estas enmiendas tienen por objeto indicar claramente que toda acción de las Naciones Unidas en el Congo debe ser de conformidad con

la Carta. Seguramente no puede haber objeciones a que se actúe legalmente. Toda acción de las Naciones Unidas en el Congo y, concretamente, el empleo de la fuerza, está circunscrita por las disposiciones de la Carta. La fuerza no puede ser utilizada contra un Estado en defecto de conclusiones concretas del Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 42; tampoco pueden las Naciones Unidas intervenir en los asuntos internos del país.

102. Los límites de la acción de las Naciones Unidas están claramente expresados en la resolución anterior por la referencia que se hace a las resoluciones precedentes. Pero en este caso hemos de ser más precisos, pues no hay incorporación por referencia.

103. Si se aprueban estas enmiendas, mi delegación dará su apoyo entusiasta al proyecto de resolución.

104. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Me permito formular un llamamiento a los miembros del Consejo. Les pido que voten a favor de nuestro proyecto de resolución y prefiero que esta votación se efectúe sin tener en cuenta las enmiendas propuestas.

105. La situación es muy grave. Se ha asestado un golpe terrible a nuestra Organización. Ciertos errores cometidos por el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo y su pasividad nos han colocado en una difícil situación. Se han cometido crímenes aún cuando las Naciones Unidas estaban presentes en el Congo y cuando su bandera ondeaba en este país. Huelga decir que la opinión mundial condena esas brutalidades. Es preciso que nos pronunciemos en relación con esos crímenes repugnantes o de lo contrario se considerará que no hemos estado a la altura de nuestra tarea, lo que sería muy de lamentar, sobre todo en la situación actual.

106. En lo personal, no estimo que las enmiendas propuestas por el representante de los Estados Unidos de América sean realmente necesarias. La primera enmienda que ha propuesto consistiría en agregar, en el primer considerando, después de las palabras "20 de febrero", las palabras "y de otros informes". No tengo conocimiento de que se hayan presentado otros informes sobre la cuestión que nos ocupa hoy y que atañe a la situación que hemos de encarar esta mañana, es decir, los acontecimientos ocurridos en Leopoldville, Katanga y en Kasai meridional en el Congo. Además, la enmienda al primer considerando tendería a agregar, después de las palabras "asesinatos cometidos", las palabras "en Stanleyville". Tampoco dispongo de información que indique que se hayan cometido asesinatos en Stanleyville.

107. En seguida, se nos pide suprimir el último considerando que dice lo siguiente: "Convencido de la responsabilidad que en tales crímenes corresponde a personas que ocupan altas posiciones". Efectivamente, estimamos que personas que ocupan altos cargos son responsables de la comisión de estos crímenes; pero no sabemos quienes son esas personas. Sólo serán conocidas después de efectuadas las investigaciones. Efectivamente, algunas de estas personas mismas han reconocido que han cometido los crímenes de que se trata. Algunas de ellas han llegado aún a formular las declaraciones más extraordinarias que jamás haya oído. Ya sean de Kasai o de Katanga, todas ellas son

personas que ocupan altos puestos. Prefiero no dar sus nombres, pero se requiere hacer una investigación al respecto.

108. El representante de los Estados Unidos de América propone en seguida que en el párrafo 3, después de las palabras "medidas posibles" se agreguen las palabras "de conformidad con la Carta". En lo que se refiere a este párrafo, no opongo ninguna objeción a que se agreguen las palabras "de conformidad con la Carta". Todos nosotros aquí hemos aceptado la Carta, por lo que no podemos oponer objeciones a que se añadan esas palabras.

109. Por último, en lo que atañe al párrafo 4 de la parte dispositiva, el representante de los Estados Unidos ha propuesto que se inserte la palabra "procurar" después de la palabra "y". Aunque no tengo ningún reparo fundamental que oponer a esto, preferiría que inmediatamente se someta a votación el proyecto de resolución sin las enmiendas.

110. Sr. SUBASINGHE (Ceilán) (traducido del inglés): Todos nosotros sabemos los motivos que nos llevaron a formular el proyecto de resolución que está a punto de ser sometido a votación. Como coautores de este proyecto, estamos convencidos firmemente de que debemos condenar en términos inequívocos los asesinatos cometidos en los últimos días en el Congo. Deseamos vivamente que se apruebe este proyecto de resolución a fin de que la opinión pública mundial pueda tener la seguridad de que el Consejo de Seguridad ha condenado en términos inequívocos los actos criminales que se han perpetrado en el Congo. Por esta razón, deseamos vivamente hacer todas las alteraciones que nos sea posible sin sacrificar el espíritu del proyecto de resolución. En consecuencia, deseamos consultar a los otros coautores del proyecto y pido a usted, Sr. Presidente, se sirva suspender la sesión unos minutos a fin de que nos sea posible consultarnos.

111. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de Ceilán ha pedido que se suspenda la sesión durante unos minutos. Si no hay objeciones, la sesión se suspenderá hasta las 12.55 horas.

La sesión se suspende a las 0.45 horas y se reanuda a las 1.10 horas del martes 21 de febrero.

112. Sr. SUBASINGHE (Ceilán) (traducido del inglés): Cuando solicité que se suspendiera la sesión, indiqué que deseamos que nuestro proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad por el Consejo de Seguridad, y teniendo presente esto durante la suspensión hicimos los mayores esfuerzos para efectuar ciertos cambios. Estábamos dispuestos a efectuar un cambio, a saber, en vez de suprimir las palabras: "Convencido de la responsabilidad que en tales crímenes corresponde a personas que ocupan altas posiciones," sustituirlas por las palabras, "Tomando nota de las alegaciones sobre la responsabilidad que en tales crímenes corresponde a personas que ocupan altas posiciones. Asimismo, estábamos dispuestos a aceptar la tercera enmienda de los Estados Unidos de América que dice: "En el párrafo 3 de la parte dispositiva, después de las palabras "todas las medidas posibles", agregar las palabras "de conformidad con la Carta". Del mismo modo, estábamos dispuestos a aceptar la cuarta enmienda que dice "en el párrafo 4 de la parte dispo-

sitiva, después de la palabra "y" agregar la palabra "procurar".

113. Con todo, no estuvimos en actitud de aceptar la adición de "Stanleyville" en el primer considerando, porque estamos convencidos de que la presente situación que ahora examinamos, se planteó como resultado de los asesinatos cometidos en los últimos días en ciertas partes del Congo. Es posible que anteriormente se hayan recibido ciertos informes sobre algunos incidentes ocurridos en otros lugares, pero no se han planteado estas cuestiones y no estamos dispuestos por el momento a colocar en un plano de igualdad a Leopoldville y a Stanleyville. En consecuencia, nos es imposible aceptar la adición de la palabra Stanleyville en ese párrafo.

114. En tales circunstancias, estimamos que no podemos llegar a un acuerdo que permitiera modificar este proyecto de resolución a satisfacción de todos. Por consiguiente, previa consulta con los coautores del proyecto, la delegación de Ceilán desea comunicar al Consejo que nos atenemos al proyecto de resolución inicial, tal como figura en el documento S/4733/Rev.1.

115. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la India ha pedido hacer uso de la palabra antes de pasar a la votación.

116. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): Sr. Presidente, lamento mucho tener que hacer uso de la palabra en este momento. Preferiría no haberlo hecho porque ya me ha tocado intervenir antes en el Consejo en dos ocasiones. Mi intervención ahora no tiene ninguna referencia ni está relacionada con la votación. En realidad, se trata del fondo de la cuestión.

117. Quiero referirme al proyecto de resolución que figura en el documento S/4733/Rev.1 y a las enmiendas presentadas a este proyecto. Si lo hago así, ello es solamente porque mi delegación estima que se trata de un proyecto de resolución de la mayor importancia. No se trata de un proyecto de resolución que por alguna razón técnica o por alguna modificación en el texto, debiera ser rechazado por el Consejo de Seguridad. Se trata de un proyecto de resolución que tiende a expresar en términos inequívocos la indignación moral, la reacción instantánea del Consejo de Seguridad a los atentados y a los asesinatos sobre los que ha sido informado el Consejo de Seguridad en un informe oficial por el representante del Secretario General en el Congo [S/4727 y Add.1 y 2]. He aquí el origen de este proyecto de resolución.

118. Los autores del proyecto de resolución y otros representantes que se han asociado a ellos de manera oficiosa no tenían la intención de presentar un proyecto de resolución distinto sino el que figura en el documento S/4722. Este proyecto de resolución ha llegado a ser indispensable debido al tremendo desafío lanzado al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas, y al grave ultraje a todos los conceptos de moralidad y cooperación internacional que implican los incidentes sobre los que ha informado al Consejo el representante especial del Secretario General.

119. Si por alguna razón el Consejo de Seguridad no reacciona y no condena enérgicamente esos actos, temo que entonces el mundo entero infiera conclusio-

nes muy erradas. Ciertamente la opinión pública mundial se formará un juicio severo de este órgano y de las Naciones Unidas si en una ocasión como ésta no pudiésemos reaccionar y condenar algo que constituye un ultraje patente contra todos los conceptos de la conducta civilizada.

120. El representante de los Estados Unidos de América ha presentado algunas enmiendas [S/4740] a este proyecto de resolución, y en deferencia a esas sugerencias, los autores se reunieron a fin de consultarse y, a nuestro juicio, se han mostrado muy complacientes para aceptar el punto de vista del representante de los Estados Unidos. De las cuatro enmiendas propuestas, están dispuestos a aceptar las enmiendas 2, 3 y 4 y han modificado el quinto considerando en forma que nadie puede realmente oponer objeciones. Ciertamente ha habido alegaciones, más que alegaciones. El Sr. Dayal, en su informe alude a que aún el propio Ministro de Justicia ha dicho "sí, fulano y mengano fueron ejecutados". Por consiguiente, las circunstancias son tales que si en el preámbulo de su resolución el Consejo de Seguridad recuerda que tiene conocimiento de las alegaciones sobre la responsabilidad de personas que ocupan altos puestos respecto a dichos crímenes, se trata precisamente de la verdad; esto es la verdad pura y simple, y no cabe escapar de ella.

121. El único párrafo sobre el que los autores, si he comprendido bien la declaración del representante de Ceilán, no están en aptitud de aceptar las enmiendas propuestas por la delegación de los Estados Unidos de América es el primer considerando. En este caso, si me es permitido decirlo con todo respeto, pisan un terreno muy firme. La enmienda dice "y de otros informes". ¿Qué otros informes? Seguramente si hay informes acerca de la comisión de asesinatos, de asesinatos y atrocidades políticas en Stanleyville, se nos debería haber presentado la documentación pertinente. Mi delegación no recuerda haber visto ningún informe referente a Stanleyville que pueda incluirse en la misma categoría que el documento S/4727.

122. No parece equitativo colocar en el mismo pie a una parte del Congo en donde estas cosas no han ocurrido, o las que en todo caso no se han puesto en conocimiento del Consejo de Seguridad, con otra. Esto no parece fundarse en los hechos. Naturalmente, según dijera el representante de Ceilán, es posible que en muchas partes del Congo hayan ocurrido cosas muy malas, incidentes muy deplorables. Nadie puede negarlo. Ha habido violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Pero se trata de una cuestión de grado y no sería correcto, como dijera el representante de Ceilán, equiparar a Stanleyville con otras partes del Congo acerca de las cuales tener información oficial concreta emanada del representante especial del Secretario General en el Congo.

123. Desearía subrayar igualmente que en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide a todos los interesados en el Congo a que pongan fin inmediato a tales prácticas. Se utilizan las palabras "a todos los interesados", y no se exceptúa a nadie. He aquí la decisión que, al mismo tiempo que la de los tres párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pide adoptar al Consejo de Seguridad. El preámbulo ha de contener una exposición de los hechos. Estos hechos deben ser exactos, y, a mi

juicio, no sería muy conforme a los hechos insertar en este lugar la palabra "Stanleyville" y de equipararla con otras partes del Congo que se mencionan en el segundo considerando.

124. Como ya indiqué, mi delegación pide excusas al Consejo de Seguridad por hacer uso de la palabra a esta avanzada hora. Pero deseaba exponer a usted, Sr. Presidente, así como a los demás miembros del Consejo, nuestro profundo deseo de que el Consejo de Seguridad reaccione conforme a los términos de este proyecto de resolución modificado por las enmiendas y aceptado por los autores, pues estimamos que si el Consejo de Seguridad no lo hace así, las conclusiones que de ello inferirá la opinión serán muy desfavorables, y es muy posible que en el Congo mismo el efecto sea la pérdida de muchas vidas más. Seguramente los miembros de este Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas no tienen la intención de contraer tal responsabilidad.

125. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Coincidimos con el representante de la India en que el Consejo debería condenar enérgicamente esos actos de barbarie. Estimamos que este proyecto de resolución propuesto por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida es un documento conveniente para ese fin. Con toda buena fe propusimos algunas enmiendas destinadas a mejorar ese texto. Me complace que los autores hayan aceptado algunas de las sugerencias que hemos formulado a fin de mejorar el proyecto de resolución, y animada del mismo espíritu de conciliación y con la preocupación de que se apruebe este proyecto de resolución, mi delegación aceptará la propuesta de los autores tendiente a reemplazar el último considerando por las palabras: "Tomando nota de las alegaciones sobre la responsabilidad que en tales crímenes corresponde a personas que ocupan altas posiciones."

126. Esto sólo deja una sola discrepancia sobre la redacción del preámbulo, la de si ha de incluirse o no la palabra "Stanleyville" al mismo tiempo que los nombres de otras ciudades. Algunos oradores han indicado que no tenían ningún conocimiento de otros informes sobre Stanleyville. Quizás puedo refrescarles la memoria. Tengo a la vista tres informes. El más reciente es de fecha 23 de enero de 1961. Me limitaré a citar dos frases de este mensaje del Secretario General:

"En el curso de las últimas semanas he recibido varios informes confirmados de los representantes de las Naciones Unidas en la Provincia Oriental que indican que ha ocurrido un gran número de violaciones de los derechos humanos más fundamentales contra elementos tanto congolese como no congolese de la población. Mi representante especial, en su nota de fecha 19 de enero de 1961 que tiene toda mi aprobación, ha señalado ya a la atención de usted los muchos actos arbitrarios cometidos por miembros del régimen provincial." [S/4637 y Add.1, sección V.]

127. Tengo la certeza de que los autores del proyecto condenan las atrocidades no importa en donde ocurran, ya sea en Stanleyville, Katanga o Kasai meridional, y que comparten la profunda preocupación de mi delegación por la seguridad del Sr. Songolo y de otros miem-

bros del Parlamento que han estado encarcelados en Stanleyville por más de tres meses. Podría agregar además que no nos oponemos a que se incluya la palabra "Leopoldville", si bien no hay informes de que se hayan cometido atrocidades en esa ciudad y, a pesar de ello, los autores la han hecho figurar en el texto por alguna razón.

128. Me complacería en extremo intentar llegar a un acuerdo con los autores, suprimiendo toda alusión a las ciudades y reemplazando, después de las palabras "20 de febrero" el resto del texto por las palabras "y de otros informes por los que se señalan con urgencia a la atención del Consejo las atrocidades y los asesinatos cometidos en diversas partes del Congo". Confío en que he cumplido con creces lo que estoy seguro es obligación de todo aquel que con buena fe y resolución desee vivamente que se apruebe este proyecto de resolución.

129. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de someter a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/4733/Rev.1, con las enmiendas que le han sido introducidas, deseo recordar al Consejo que el representante de China pidió que las palabras "incluso, en caso necesario, el uso de la fuerza como último recurso" que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva se sometiesen a votación por separado. A menos de que hubiere alguna objeción, en virtud del artículo 32 del reglamento provisional, el Consejo pasará a votar por separado estas palabras. En consecuencia, someto a votación la retención de las palabras "incluso, en caso necesario el uso de la fuerza como último recurso" que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, Liberia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: China

Abstenciones: Ecuador, Francia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 5 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

Queda rechazada la inclusión de las palabras.

130. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos ahora a votar sobre las enmiendas presentadas al proyecto de resolución. Si he comprendido bien, la situación es la siguiente: la propuesta encaminada a agregar en el párrafo 3 de la parte dispositiva las palabras "de conformidad con la Carta", después de las palabras "medidas posibles", y en el párrafo 4 de la parte dispositiva la palabra "procurar" después de la conjunción "y", ha sido aceptada por los autores del proyecto, del mismo modo que han aceptado el último considerando que actualmente dice: "Tomando nota de las alegaciones sobre la responsabilidad que en tales crímenes corresponde a personas que ocupan altas posiciones".

131. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Señor Presidente cuando hace un momento aludió usted a las enmiendas que han sido aceptadas por los autores del proyecto, señalé la atención al hecho

de que la enmienda al párrafo 3 de la parte dispositiva que fue aceptada antes, pierde ahora su significación, debido a que la enmienda "de conformidad con la Carta" estaba relacionada con las palabras "incluso, en caso necesario, el uso de la fuerza como último recurso". Con todo, gracias al voto en contra emitido por cierto representante, se ha suprimido esta última frase. Al parecer, de conformidad con su posición, es posible matar pero es imposible utilizar la fuerza a fin de impedir que se mate. Por supuesto, él lo sabrá. En todo caso, esas palabras han sido suprimidas, por lo que perdería toda significación agregar las palabras "de conformidad con la Carta", debido a que el párrafo 3 dice lo siguiente: "Invita a las autoridades de las Naciones Unidas en el Congo a adoptar todas las medidas posibles para impedir que se cometan tales atropellos."

132. ¿Qué razón hay para agregar aquí las palabras "de conformidad con la Carta"? No hay ninguna, en cuanto puedo advertir. Todo llamamiento tendiente a impedir la repetición de los atropellos ha de ser de conformidad con la Carta. No comprendo por qué esto sea necesario. Me parece que esta enmienda no tiene ya ningún sentido. Estimo que el representante de los Estados Unidos de América que presentó esta enmienda cuando se relacionaba con la frase en la que se preveía el uso de la fuerza, no puede ahora insistir en ella, especialmente si se tiene en cuenta su "espíritu de conciliación".

133. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo declarar que no soy responsable de la supresión de las palabras "incluso, en caso necesario, el uso de la fuerza como último recurso", y tengo vivos deseos de tener en cuenta los puntos de vista del representante de la Unión Soviética. Mas ahora que han sido suprimidas esas palabras, la supresión de las palabras "de conformidad con la Carta", a mi juicio suscitaba algunas dudas e indicaba cuando menos la posibilidad de medidas que no fuesen de conformidad con la Carta. Debo decir que me sorprende escuchar la opinión de que sería un error incluir las palabras "de conformidad con la Carta". Todo lo que hacemos, todas las resoluciones que aprobamos, todas las medidas que autorizamos, deberfan ser de conformidad con la Carta, y no solamente el uso de la fuerza. Ruego pues al representante de la Unión Soviética que no insista en que se supriman las palabras "de conformidad con la Carta".

134. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Habiéndose suprimido la última parte del párrafo 3 de la parte dispositiva, naturalmente no se autoriza el uso de la fuerza. Pero hay otros medios que sólo deberfan ser utilizados de conformidad con la Carta, tales como la aplicación de sanciones económicas o de sanciones diplomáticas. Tales medidas también deberfan aplicarse únicamente de conformidad con la Carta.

135. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Señor Presidente, lamento muchísimo que perdamos el tiempo discutiendo cuestiones que, en mi opinión, no merecen discusión. Con todo, como al parecer es necesaria la discusión, yo también por mi parte me siento obligado a decir unas palabras sobre los puntos de vista expresados por el representante de

los Estados Unidos de América. No deseo aludir a los puntos de vista del otro orador.

136. Deseo decir que por supuesto nadie puede oponer objeciones formales a la expresión "de conformidad con la Carta" si alguien propone que se agregue al texto. Sólo quiero suscitar la cuestión por que se trata de invitar a las Naciones Unidas a adoptar todas las medidas posibles para impedir que se cometan asesinatos. ¿Qué tiene que ver la expresión "de conformidad con la Carta" con eso? ¿No concuerda simplemente con el sentido común y la conciencia humana adoptar medidas encaminadas a impedir los asesinatos? Naturalmente, podemos agregar las palabras "de conformidad con la Carta", y no me opondré a ello, pero ¿acaso los asesinos de Lumumba actuaron de conformidad con la Carta? Y cuando se trata de impedir los asesinatos ¿por qué tenemos que decir concretamente "de conformidad con la Carta"? A mi juicio, esta actitud adolece de lógica política. Toda medida encaminada a impedir la comisión de delitos no ha de complicarse con obstáculos formales, pues la prevención de los asesinatos y de los delitos responde a una necesidad humana evidente por sí misma. No obstante, si el representante de los Estados Unidos de América estima que debería haber para esto una base jurídica, no me opondré a ello. Desearía únicamente que todos los representantes en las Naciones Unidas impidieran los crímenes independientemente de si esto es o no de conformidad con la Carta, y que lo hicieran así principalmente porque siguen los dictados de su propia conciencia. Estimo que esto es un requisito elemental. Si esto hay que reforzarlo mediante una referencia a la Carta, hagámoslo así por todos los medios. Yo no he de oponerme a ello.

137. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Naturalmente corresponde a la policía prevenir los asesinatos. La policía debe perseguir al asesino, pero, al hacerlo, está obligado a actuar dentro de la ley. Según entiendo éstas son las que se denominan normas de los países civilizados. No creo que en ningún país civilizado pueda decirse que la policía está por encima de la ley.

138. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si comprendo bien la situación, se ha llegado a un acuerdo respecto al proyecto de resolución que figura en el documento S/4733/Rev.1, en su conjunto, salvo en lo que se refiere al primer considerando, al que se han propuesto ciertas enmiendas. Si comprendo la situación correctamente, la última versión de estas enmiendas consiste en agregar después de las palabras "20 de febrero" las palabras "y de otros informes" y, más adelante, suprimir las palabras "en Leopoldville, Katanga y Kasai meridional en el Congo" y reemplazarlas con las palabras "en diversas partes del Congo".

139. Someto a votación estas enmiendas al primer considerando.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, China, Ecuador, Francia, Liberia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Ceilán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Hay 8 votos a favor y 3 en contra.

Siendo uno de los votos negativos el de un miembro permanente del Consejo, no quedan aprobadas las enmiendas.

140. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me propongo ahora someter a votación el proyecto de resolución en su conjunto, con las enmiendas que han sido aceptadas, pero sin las enmiendas que se habían propuesto al primer considerando.

141. Sr. PADMORE (Liberia) (traducido del inglés): En nombre de los países de Africa y de Asia, formulo un llamamiento al Consejo de Seguridad a fin de que nuevamente reflexione sobre la necesidad imperiosa de este proyecto de resolución. Confiamos en que debido a las medidas que se acaban de adoptar, ninguno de los miembros del Consejo se sentirá tan afectado que haga fracasar este proyecto de resolución. Cabe recordar que, ante todo, se trata de una cuestión que se refiere a los disturbios producidos en el continente africano.

142. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Me permito excusarme por hacer nuevamente uso de la palabra, pero atribuyo la mayor importancia a que se apruebe este proyecto de resolución esta noche, a que el Consejo exprese su reacción ante los horrores ocurridos en las semanas recientes en el Congo.

143. En un esfuerzo más para encontrar una reacción mutuamente satisfactoria, propondría — y confío en que el representante de la Unión Soviética considere esto aceptable — que el primer considerando termine con las palabras "20 de febrero y de otros informes", suprimiendo las palabras referentes a las ciudades o diversas partes del Congo mencionadas por su nombre.

144. Confío, como el representante de Liberia, en que este texto será aceptable y que nos sea posible abandonar esta sala esta noche después de expresar nuestra profunda angustia, de condenar esas atrocidades y de haber tomado medidas encaminadas a remediarlas.

145. Sr. SUBASINGHE (Ceilán) (traducido del inglés): Lamento intervenir tan a menudo en este debate, pero estimo que mi delegación debe aclarar perfectamente su posición a fin de evitar cualquier mala inteligencia.

146. Constantemente desde julio de 1960, cuando esta cuestión se planteó ante el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas, se han registrado incidentes de todas clases en el Congo. Se han cometido delitos de grados variables de gravedad. A veces los hemos examinado en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General. En algunas ocasiones, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han expresado sus puntos de vista. Pero hoy nos enfrentamos a un problema de índole totalmente distinta. ¿Por qué hemos atribuido a esta cuestión un carácter de urgencia? Porque se han cometido asesinatos, asesinatos en los que tenemos firmes razones para creer que están implicados íntimamente Leopoldville, Katanga y Kasai meridional. Por esto las delegaciones de Liberia, de la República Árabe Unida y de Ceilán han formulado este proyecto de resolución y lo han presentado al Consejo de Seguridad.

147. Se hace ahora una tentativa de generalizar la cuestión. Esto es algo que por el momento no podemos hacer. El mundo entero se ha sentido conmovido ante estos incidentes especiales. No es que no condenemos cualquier clase de crimen que se cometa. Pero hoy

el mundo piensa en estos crímenes en particular que, a mi juicio, son de índole distinta y se cometieron en circunstancias peculiares. Por esta razón deseamos subrayar este aspecto de la cuestión.

148. Por lo tanto, mi delegación se opone a toda enmienda al primer considerando del proyecto de resolución. Simplemente deseaba reafirmar esta posición.

149. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): A esta hora tan avanzada sólo diré unas palabras: me asocio a lo que ha dicho el representante de Ceilán con quien estoy completamente de acuerdo. Yo tampoco, por mi parte, puedo aceptar la enmienda a ese primer considerando.

150. Sr. MENEMENCIOGLU (Turquía) (traducido del inglés): He pedido hacer uso de la palabra por estimar que sería muy sensible que, cuando al parecer estamos tan cerca de llegar a un acuerdo, nos sea imposible adoptar un proyecto de resolución simplemente debido a una mala inteligencia.

151. He escuchado muy atentamente las observaciones formuladas por el representante de Ceilán, con el que el representante de la República Árabe Unida acaba de decir que está de completo acuerdo. Según creo el representante de Ceilán dijo que los autores del proyecto de resolución tenían presentes ciertas atrocidades que habían sido cometidas. Pero no estimo que en el texto se omitieran esas atrocidades si suprimiésemos la última parte del primer considerando, según lo sugirió el representante de los Estados Unidos de América. En el proyecto de resolución se aludiría aún a la comunicación del 18 de febrero, así como a otros documentos en los que se enumeran de manera concreta dichas atrocidades. En consecuencia, se trata de una simple cuestión técnica; se trata solamente de si han de citarse o no los nombres de ciertas ciudades y provincias. De ningún modo se influiría sobre el fondo de la cuestión. Los crímenes especiales mencionados por el representante de Ceilán serían designados aun con precisión porque los documentos en que se enumeran serían citados en el proyecto de resolución.

152. Estoy convencido de que sería muy útil que nos fuese posible llegar a un acuerdo sobre este punto que realmente parece ser de importancia secundaria, en vista de que hemos eliminado todas las demás dificultades.

153. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo la situación anormal que se ha producido en relación con la votación sobre este proyecto de resolución. Durante largo tiempo se han hecho tentativas reiteradas para eliminar del proyecto de resolución los hechos convincentes que hicieron que la cuestión que se planteara fuera incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad. Esta mañana [1940a. sesión], después de la comunicación que escuchamos, se planteó la necesidad inmediata de adoptar medidas y de reaccionar ante los hechos que indignaron a todos los presentes. Desde esta mañana, hemos escuchado voces que se levantaban para expresar sentimiento y para decir que convenía adoptar medidas inmediatas, que se trataba de actos de violencia inadmisibles, etc. Ahora bien, por último, cuando casi hemos visto despuntar un nuevo día, no nos es posible

aprobar el proyecto de resolución porque ciertos representantes desean excluir los aspectos más concretos alrededor de los cuales ha girado continuamente el debate y reducir todo a una violación de los derechos humanos.

154. ¿En dónde estaban ustedes señores, cuando durante siete meses hubo incesantes violaciones de los derechos humanos y asesinatos de particulares? Entonces ustedes guardaron silencio. Pero ahora, cuando se trata de hechos concretos, cuando todos reconocen y no pueden negar ni uno sólo de los hechos aquí expuestos, no se desea hacer constar estos hechos concretos ni reaccionar ante ellos. Ustedes desean refugiarse detrás de la cortina de humo de una declaración de carácter general que puede aplicarse a cualquier hecho. Considero que se trata de una tentativa indigna para no condenar lo que ustedes mismos condenaron esta mañana. Ahora que hemos llegado a la etapa de formular esta condena, se nos presentan un sinúmero de enmiendas y toda clase de modificaciones técnicas.

155. A mi colega el representante de Turquía deseo decirle que la enmienda que propone no es una enmienda técnica. Esto usted lo sabe perfectamente bien. El hecho de mencionar por sus nombres a las ciudades en donde se cometieron esos asesinatos constituye una acusación política, una condena política de esos hechos. Y esto es lo que ustedes desean evitar. Naturalmente, ustedes pueden votar contra el proyecto de resolución o pueden abstenerse, impidiendo que obtenga el número necesario de votos. Ustedes pueden hacer todo esto, pero no pueden eludir los hechos. Y no pueden repudiar la condena universal que ha sido dictada aquí el día de hoy.

156. Repito que ustedes pueden votar como quieran, pero estimo que los representantes de Ceilán y de la República Árabe Unida tienen razón en que ya basta de este juego. Debemos concluir este juego que consiste en presentar toda clase de pequeñas enmiendas para enturbiar la esencia de la cuestión.

157. Por consiguiente, la delegación soviética considera que el texto del proyecto de resolución, tal como ha sido aceptado por los coautores, debe ser sometido inmediatamente a votación, sólo con las enmiendas que han sido aceptadas por ellos, a fin de que le sea posible al Consejo de Seguridad saber quién es partidario de condenar los hechos concretos ocurridos y quién de cubrirlos con un velo.

158. Sr. PADMORE (Liberia) (traducido del inglés): Nuevamente me permito hacer uso de la palabra en nombre de los países de África.

159. La situación en que nos encontramos me recuerda la vieja historia de las dos mujeres que pretendían ser madres de un niño y la cuestión llegó a asumir tales proporciones que decidieron someterla a un juez. El juez mismo tuvo grandes dificultades para decidir quién era la madre del niño, así es que declaró que quizás sería conveniente cortar en dos partes al niño y dar una mitad a cada una de las dos mujeres. Una de éstas aceptó el fallo, pero la otra no pudo concebir que el niño perdiera la vida. Por lo tanto, convino en renunciar a sus pretensiones sobre el niño en favor de la otra mujer que había aceptado que se descuartizase a éste. De este modo, fue fácil determinar quién era la madre del niño.

160. En este caso, Africa es la madre del niño y por esta razón, Sr. Presidente, pido a usted y a los miembros del Consejo que dando pruebas de indulgencia nos conceda que se suspenda la sesión diez minutos para fines de consulta.

161. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de Liberia ha pedido que se suspenda la sesión. A menos de que se formulen objeciones, suspenderé la sesión del Consejo durante diez minutos.

Se suspende la sesión a las 2.25 horas y se reanuda a las 2.55 horas.

162. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si comprendo bien, la situación es ahora la siguiente: el representante de los Estados Unidos de América presentó una enmienda al primer considerando del proyecto de resolución que figura en el documento S/4733/Rev.1 tendiente a insertar las palabras "y de otros informes" después de las palabras "20 de febrero" y a suprimir las palabras al final del párrafo, reemplazándolas por las palabras "en diversas partes del Congo". A menos de que desee hacer uso de la palabra algún miembro del Consejo, me creo obligado ahora a someter a votación esta enmienda.

163. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, como ya este proyecto de resolución está plagado de enmiendas, he de confesar que honradamente no sé sobre qué proyecto de resolución vamos a votar. Por lo tanto, propongo que la Secretaría haga distribuir un texto revisado del proyecto de resolución, a fin de que sepamos claramente sobre lo que vamos a votar. A fin de ganar tiempo, sería posible proceder a las intervenciones, de conformidad con la lista de oradores que usted tiene ahora, y entre tanto la Secretaría podría preparar y hacer distribuir un texto revisado del proyecto de resolución.

164. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si bien el texto ha sido revisado, personalmente tengo una idea bastante clara de su contenido y lamento que el representante de la Unión Soviética no haya formulado su propuesta hace media hora cuando podríamos haber ganado tiempo. Si tal es el deseo del Consejo, dispondré que el texto sea copiado a máquina nuevamente, y que se inserten las enmiendas que han sido aceptadas hasta ahora.

165. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Me es difícil creer que haya ambigüedades, confusiones o malos entendimientos acerca de cuál es nuestra actual posición. Más bien que perder tiempo en que la Secretaría vuelva a distribuir el proyecto de resolución, me complacería escribirlo a mano y entregarlo a la delegación de la Unión Soviética. Con todo, estimo que sí es importante acelerar ahora nuestra tarea y pasar a la votación sobre esta última enmienda, y en seguida a la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto, lo que nos permitirá terminar la tarea.

166. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Simplemente desearía formular un breve comentario sobre su observación, Sr. Presidente. Al parecer, usted me ha reprochado el que no hiciera mi propuesta hace media hora, pero francamente no podía

haberlo hecho así porque hace media hora había otras tres enmiendas.

167. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En las presentes circunstancias, estimo que sería preferible que nos atuviésemos al texto que tenemos a la vista y que ya conocemos. Propongo ahora someter a votación el primer considerando del texto que tenemos frente a nosotros. Acabo de leer las enmiendas que han sido propuestas, es decir, además de las palabras "y de otros informes" después de las palabras "20 de febrero" y la omisión de las palabras "en Leopoldville, Katanga, y Kasai meridional en el Congo" reemplazándolas por las palabras "en diversas partes del Congo".

168. Esta enmienda ha sido propuesta por el representante de los Estados Unidos de América, y le agradecería que se sirviese decir exactamente en qué consiste su enmienda.

169. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Aún estoy despierto, pero no estoy seguro cuánto tiempo más lo estaré. El primer considerando, modificado por la enmienda que he propuesto, diría como sigue:

"Tomando nota del informe del representante especial en el Congo [S/4727] del 18 de febrero de 1961 y de la comunicación del Secretario General al Consejo de Seguridad contenida en su declaración del 20 de febrero, y de otros informes."

170. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, aunque usted ha decidido que pasemos a la votación, tengo derecho, lo mismo que otros miembros del Consejo, de recibir el texto exacto de toda la enmienda o proyecto de resolución pero ahora que, como digo, usted ha decidido que se pase a la votación en violación del reglamento, le pido que se sirva explicarme si votamos sobre la enmienda al primer considerando o sobre algún otro texto.

171. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En primer término, desearía decir al representante de la Unión Soviética que no estimo que haya violado el reglamento provisional porque el artículo pertinente dice: "Por regla general, los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo serán presentados por escrito a los representantes." Ha habido muchos casos en que las enmiendas no se han hecho por escrito y que fueron aceptadas.

172. En seguida, en mi opinión, la enmienda sobre la que vamos a votar ahora, es una enmienda al primer considerando del proyecto de resolución que figura en el documento S/4733/Rev.1 y dice lo siguiente:

"Tomando nota del informe del representante especial en el Congo [S/4727] de 18 de febrero de 1961 y de la comunicación del Secretario General al Consejo de Seguridad contenida en su declaración del 20 de febrero y de otros informes."

173. A fin de que la situación quede perfectamente en claro, me permito indicar que ahora votaremos la enmienda al primer considerando por la que se suprimirían las palabras "por el que se señala con urgencia a la atención del Consejo las atrocidades y asesinatos cometidos en Leopoldville, Katanga y Kasai meridional

en el Congo" y se les reemplazaría con las palabras "y de otros informes".

174. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, en la primera declaración que usted formulara por la que explicó lo que se iba a someter a votación, simplemente dio lectura al texto del primer considerando. Pero lo que usted acaba ahora de leer es, según veo, una enmienda, la propuesta de suprimir las palabras "por el que se señalan con urgencia a la atención del Consejo las atrocidades y asesinatos cometidos en Leopoldville, Katanga y Kasai meridional en el Congo". La propuesta tiende pues a suprimir esas palabras. Si este es el caso, estoy dispuesto a votar.

175. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No tengo la certeza de que el representante de la Unión Soviética haya comprendido bien que las palabras que ha leído habrán de ser reemplazadas por las palabras "y de otros informes", que se insertarían inmediatamente después de las palabras "20 de febrero". Someteré ahora a votación la enmienda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, China, Ecuador, Francia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Ceilán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida.

Abstenciones: Liberia.

Hay 7 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

Siendo uno de los votos negativos el de un miembro permanente del Consejo, la enmienda no queda aprobada.

176. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): Mi delegación ha apoyado con su voto las enmiendas sugeridas por la delegación de los Estados Unidos de América. Además, estima que la interpretación que hizo el representante de Turquía era lógica y correcta: no es necesario mencionar de modo expreso los lugares geográficos si ellos están mencionados de modo tácito en los informes de la Secretaría a que se refiere el primer párrafo del preámbulo. Como con justicia señaló el Sr. Stevenson, creemos que en Stanleyville se ha cometido atrocidades, pero los informes aludidos se refieren a hechos ocurridos en Katanga y Kasai, y si bien condenamos unos y otros hechos, es evidente que estamos considerando los segundos.

177. Parecería inconsistente el negar el proyecto de resolución en su conjunto, porque se dice de modo expreso lo mismo que se hubiera aceptado de modo tácito. Lamentando que no se hayan aceptado las enmiendas sugeridas por el representante de los Estados Unidos con tan noble espíritu de conciliación, nos vemos obligados a aceptar esta realidad: los hechos constan en los informes de la Secretaría; se han producido en Katanga y en Kasai debido a que las víctimas fueron enviadas desde Leopoldville. Estos hechos son condenables y sin prejuzgar sobre sus resultados, es preciso investigarlos y evitar su repetición.

178. Por esta razón, y únicamente a la luz de los principios, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

179. Sr. SCHWEITZER (Chile): Por juzgarlas equitativas, mi delegación ha acogido las enmiendas propuestas sucesivamente al primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que estamos considerando. Pero su falta de acogida a consecuencia del veto, no nos impide votar, como hicimos al tratar de los asesinatos en Katanga, la condenación del crimen posterior en mayor escala perpetrado en Kasai y al tratar sobre la necesidad de investigarlo.

180. Concurrimos en el planteamiento que acaba de formular el representante del Ecuador y, por las mismas razones, estamos dispuestos a votar a favor del proyecto de resolución de las tres Potencias en su conjunto.

181. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra me propongo someter ahora a votación el proyecto de resolución de Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida en su totalidad [S/4733/Rev.1], con las enmiendas introducidas de común acuerdo, al quinto considerando y a los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva en los términos que, según creo, son conocidos de los miembros del Consejo.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Chile, Ecuador, Liberia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Francia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 6 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, el proyecto de resolución no queda aprobado.

182. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, la delegación soviética considera necesario formular una declaración en relación tanto con el proyecto de resolución sobre el cual acabamos de votar como sobre el proyecto de resolución de las tres Potencias que fuera sometido anteriormente a votación.

183. Como se infiere claramente de la votación que se acaba de efectuar, todos aquellos que protestaron verbalmente contra los actos de represión y terrorismo contra los dirigentes nacionales del Congo y que expresaron deplorarlos, en verdad, han impedido la aprobación de un proyecto de resolución sencillo, claro y de alcance muy limitado — pero en el que se adopta una actitud definida — cuando se trató de condenar esos actos y de adoptar medidas concretas para contrarrestarlos. Este hecho arroja una luz diáfana sobre todas las maniobras que en los últimos días se han desarrollado, tanto en el curso del examen de la cuestión del Congo como durante la redacción de los proyectos de resolución y la votación sobre éstos. Todos los miembros del Consejo son testigos de las diversas tentativas que se han hecho para torcer el sentido político fundamental del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República

Arabe Unida con referencia a una cuestión que al parecer no podía ser susceptible de ninguna controversia. Más las simpatías políticas de ciertas potencias que no desean condenar las actividades de sus aliados, los colonialistas belgas que ejecutan una política tendiente a la destrucción de los dirigentes nacionales del Congo, han llegado al punto de que ahora no nos ha sido posible aprobar ninguna resolución por la que se condenen esas actividades criminales.

184. Estimo que por el momento todo comentario, por así decirlo, es superfluo. El anticolonialismo de ciertos Estados no pasa de ser una frase hueca. Desearía, a este respecto, leer una observación bastante aguda que recientemente me fue transmitida por un ciudadano norteamericano. Este me escribió diciendo: "Para su información, con respecto a las matanzas en el Congo y al asesinato de Lumumba, deseo señalar a su atención la siguiente cita: "Declaramos que quienes vuelven la espalda a las injusticias que están en aptitud de evitar comparten la culpa de los mismos que las cometen." Más adelante, el firmante de la carta dice: "Esta cita es de Chester Bowles, Subsecretario de Estado de los Estados Unidos quien al parecer parafrasea al Presidente Woodrow Wilson. La cita ha sido tomada del reciente libro del Sr. Bowles, The Coming Political Breakthrough."

185. Creo que el ciudadano norteamericano que me envió este pasaje comprende bien la situación, y que el Sr. Stevenson podría conversar con el Sr. Chester Bowles acerca del verdadero significado de esa cita, así como de la política que realmente se ha seguido hoy en el Consejo de Seguridad.

186. Pasaré ahora a explicar los motivos en que se basó mi voto sobre la resolución que aprobara el Consejo. Como es sabido, la delegación de la Unión Soviética se abstuvo de votar en relación con el proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida. No obstante, esa abstención no motivó que se rechazase ese proyecto de resolución, contrariamente a lo que acaba de ocurrir en el caso de la abstención de otros varios Estados que sí hizo que otro proyecto de resolución fuese rechazado. Esto revela una diferencia fundamental entre nuestra política y la política de quienes acaban de abstenerse en la votación.

187. ¿Por qué nos abstuvimos de votar? Lo hicimos porque en ese proyecto de resolución no se aporta ninguna solución decisiva y radical a la cuestión del Congo. Infortunadamente su texto enuncia de manera demasiado tibia las medidas que cabe adoptar contra aquellos que son los principales culpables de los acontecimientos ocurridos en el Congo, es decir, los colonialistas belgas.

188. En segundo lugar, en muchos aspectos, el texto del proyecto de resolución adolece de imprecisión, hecho susceptible de ser explotado por los colonialistas y sus lacayos en el momento de aplicar la resolución. Esto se infiere claramente, por ejemplo, de las explicaciones formuladas por varios representantes que votaron a favor de la resolución, cada uno de los cuales interpretó a su modo virtualmente cada párrafo. Estas son las deficiencias y las lagunas importantes de la resolución, y por este motivo no le fue posible a la delegación soviética votar en su favor.

189. Ciertos párrafos de ese texto fueron redactados en forma tal que la resolución no se ciñe a la realidad en cuanto al fondo de la cuestión. En verdad, el párrafo en el que se alude a la necesidad de abrir una investigación inmediata respecto a "las circunstancias que rodearon la muerte del Sr. Lumumba y sus colegas" podría aún ser letra muerta, pues hasta que los principales responsables de esas muertes hayan sido aprehendidos, con ayuda de sus partidarios pondrán todos los obstáculos imaginables para que se efectúe una verdadera investigación de todas las circunstancias relativas a este crimen.

190. Asimismo, la delegación soviética tiene dudas sobre el pasaje de la resolución en el que se alude a la formación de un gobierno y que dice: "la formación de un gobierno que no se base en una genuina conciliación, lejos de resolver ningún problema acrecentaría grandemente el peligro de un conflicto dentro del Congo y la amenaza para la paz y la seguridad internacionales". Cabe dudar si actualmente es posible formar un gobierno una de cuyas partes consistiría de los asesinos y la otra, de los amigos más íntimos de las mismas personas. Todo esto, propone la resolución, se basaría en una "genuina conciliación". Con todo, resulta difícil conciliar lo irreconciliable.

191. Hay muchos otros párrafos — en particular, el referente a la reorganización de las unidades del ejército congolés — en los que no se distingue entre las distintas posiciones de los diversos sectores del ejército congolés, y se coloca a todas en un pie de igualdad, si bien todo el mundo sabe que algunas unidades del ejército congolés están al mando de los belgas y son instrumento de los colonialistas, al paso que otras defienden al gobierno legítimo del Congo que actualmente es el Gobierno de Gizenga, y actúan en completa conformidad con la Lci fondamentale del Congo. En consecuencia, si todo esto se pone en el mismo texto, sólo se provocará la confusión en la aplicación de la resolución. Todo habrá de depender de quién efectúe la reorganización. Por esta razón, la falta de claridad de varios pasajes y, según lo he indicado ya, la ausencia de varias medidas radicales que son las únicas susceptibles de mejorar verdaderamente la situación del Congo, no permitieron a la delegación soviética votar a favor de esta resolución.

192. Cabría preguntarse por qué razón consideramos posible no oponer obstáculos a que se aprobase la resolución. La razón es que, pese a sus debilidades y deficiencias, en la resolución figura una condena objetiva de los asesinos de los dirigentes nacionales. El hecho de que el Consejo de Seguridad declare que se enteró "con hondo pesar de la noticia del asesinato de los dirigentes congoleños señores Patrice Lumumba, Maurice Mpolo y Joseph Okito", que se manifiesta "profundamente preocupado por las graves repercusiones de estos crímenes . . .", y que aprobese ciertas medidas, esta circunstancia por sí sola es prueba de la índole positiva de la resolución en su conjunto y por esta razón no estimamos posible oponernos a que se aprobase la resolución, con todas sus debilidades e insuficiencias.

193. Además, en la resolución figura la disposición extremadamente importante de que el Consejo de Seguridad "insta a que se tomen medidas para el inmediato retiro y evacuación del Congo de todo el

personal militar y paramilitar y de los asesores políticos belgas o de otras nacionalidades no dependientes del Mando de las Naciones Unidas así como de los mercenarios". Esta importante medida en la que se pide el retiro de los belgas y de sus mercenarios es un significativo paso adelante, y es la primera medida concreta de esta índole orientada concretamente contra los colonialistas belgas que el Consejo ha adoptado. Esta decisión positiva es asimismo una razón fundamental por la que la Unión Soviética no hubiese vetado esta resolución.

194. Por otra parte, en la resolución se alude a la prevención de las operaciones militares iniciadas recientemente por el bando de Tshombé y Mobutu contra la Provincia Oriental. Aunque no se menciona a Tshombé y a Mobutu expresamente, se alude al informe del representante especial del Secretario General de fecha 12 de febrero de 1961 [S/4691 y Add.1 y 2]. En este informe se menciona expresamente estas actividades de Tshombé, que recientemente avanzó contra las fuerzas de la Provincia Oriental, creando con ello un peligro de guerra civil y una amenaza a la paz en el Congo y en Africa. Y precisamente a este respecto el Consejo ha adoptado una decisión, por la que insta a las Naciones Unidas a que adopten inmediatamente todas las medidas apropiadas para impedir que se produzca una guerra civil en el Congo, inclusive arreglos para la cesación del fuego, la suspensión de todas las actividades militares, la prevención de los choques y el uso de la fuerza, en caso necesario, como último recurso.

195. Consideramos que esto constituye una decisión positiva dirigida principalmente contra Tshombé y Mobutu. Con todo, si el Mando de las Naciones Unidas recurriese a este párrafo con el fin de utilizar la fuerza contra las unidades del Gobierno legítimo del Congo, consideraríamos que esta acción violaría la presente resolución, pues en ella se indica claramente el contexto en que han de adoptarse dichas medidas.

196. Además, en la resolución no se dan instrucciones concretas al Secretario General de las Naciones Unidas. Incidentalmente, este hecho fue mencionado con sentimiento por el representante de Chile que votó a favor de la resolución. El representante de Chile lamentó esto porque, al parecer, tanto para él como para otras varias delegaciones, hubiese sido muy de desear que se reafirmase el mandato del Secretario General y se le confiriesen instrucciones especiales. Pero en esta resolución no se confiere un mandato al Secretario General. Esto constituye un factor positivo, pues denota que la confianza depositada en el Secretario General — por lo menos por parte de los países que presentaron el proyecto de resolución — no es tan grande que justifique conferirle nuevas instrucciones. Estimamos que es indispensable adoptar una actitud muy firme respecto al Secretario General, y esto lo hemos hecho. El Gobierno soviético ha anunciado francamente su posición. Estamos convencidos de que la prosecución de las actividades del Secretario General en su actual cargo no pueden traer nada bueno para las Naciones Unidas, y la experiencia habrá de demostrar que tenemos razón.

197. Otra de las razones por las que no votamos en contra de la resolución es porque los representantes de los países africanos y asiáticos, aunque conscien-

tes de las debilidades de ese texto, expresaron en el Consejo su opinión de que en las presentes circunstancias representaba la única posibilidad de remediar la situación en el Congo. No podemos coincidir plenamente con esta posición de los autores de la resolución. Además, sabemos que no había y no hay actualmente plena identificación acerca de esta cuestión entre los autores del proyecto de resolución y los que participaron en su redacción. Muchos de ellos claramente se daban cuenta que tenían que adherirse al texto actual del proyecto de resolución si deseaban obtener el apoyo de las Potencias occidentales. Esto es lo máximo que pudieron, por decirlo así, "extraer" del regateo con las Potencias occidentales.

198. Estimamos que esto debería constituir la base de la acción real de las Naciones Unidas con el fin de adoptar medidas tendientes a terminar la coerción belga en el Congo y poner fin a los ataques de terrorismo de las bandas de Tshombé y Mobutu contra las fuerzas armadas congoleñas que apoyan al Gobierno nacional. Estamos convencidos de que quienes en los países africanos y asiáticos creen en la utilidad de esta resolución, en la práctica descubrirán el valor que cabe atribuir a las promesas y a las posiciones anunciadas en el Consejo por ciertos representantes que votaron a favor de esta resolución, en el momento de formular observaciones respecto de cada medida incluida en ella.

199. El gran Lenin dijo en cierta ocasión que para las grandes masas populares, la vida es el mejor maestro. Y nosotros creemos que en la aplicación de esta resolución, la vida habrá de ser el mejor maestro. No adoptamos un punto de vista muy optimista en cuanto al curso que se habrá de seguir para la aplicación de esta resolución como lo expusieron ciertos representantes que, aun en sus observaciones relativas a los diversos párrafos, aludieron a la aplicación de la resolución en función de sus propias tendencias políticas concretas. Y creemos que la experiencia habrá de demostrar la amplitud con quienes votaron a favor de esta resolución realmente desean aplicar las medidas mínimas que se prevén en ella y que son en verdad esenciales para que se normalice la situación en el Congo.

200. Por nuestra parte consideramos que esta resolución simplemente es un primer paso tendiente a aplicar las medidas radicales que son absolutamente necesarias y que se previeron en el proyecto de resolución soviético que rechazó la mayoría de los miembros del Consejo. Estimamos que, una vez que se hayan adoptado las primeras medidas previstas en la resolución, tendremos que proceder a adoptar medidas más radicales si realmente deseamos que desaparezca el foco del colonialismo en el Congo, y asegurar la plena libertad e independencia de esa República.

201. Tales son las razones fundamentales por las que la delegación soviética no se opuso a la aprobación de esta resolución, y confiamos en que se aplique fielmente a fin de lograr un verdadero mejoramiento de la situación en el Congo. Con todo, si los que sostienen a los colonialistas intentan utilizar las diversas disposiciones de la resolución en provecho de los colonialistas, no los dejaremos actuar impunemente. Lucharemos resueltamente como antes a fin de echar a todos los colonialistas del Congo, dar auténtica inde-

pendencia al pueblo congolés y preservar la integridad territorial del Congo para garantizar el desarrollo democrático del país.

202. El hecho de que en la resolución se alude a la convocación del Parlamento ofrece también una base para normalizar la vida política del Congo en un futuro muy inmediato. Con todo, esto sólo será posible a condición de que los agentes directos de los belgas y de otros colonialistas sean eliminados de la vida política, y de que se logre la unidad sobre la base de los auténticos intereses nacionales del pueblo congolés con participación de sus verdaderos dirigentes nacionales.

203. El Gobierno de Gizenga que actualmente es el Gobierno legítimo del Congo debe ser el centro para restablecer todo régimen político en el Congo basado en los principios de la democracia y la legalidad. El Parlamento debe ser convocado inmediatamente y constituir la base de la organización de toda la vida política del Congo.

204. En el curso del examen de esta cuestión, varios representantes, incluidos los de los Estados Unidos de América y de Francia, aludieron a la necesidad de adoptar todas las medidas posibles tendientes a poner fin a la injerencia exterior en los asuntos del Congo. Cabe decir que esta resolución sienta la base para adoptar las primeras medidas de urgencia para terminar la principal injerencia exterior que es la intervención belga.

205. Con todo, nos es imposible comprender por qué, cuando el Consejo examina esta cuestión y se insiste en el principio de no intervención, la flota norteamericana ha llegado y está efectuando maniobras en el golfo de Guinea, o por qué la prensa norteamericana habla de los 80.000 infantes de marina que se están apresando para entrar en acción en el Congo. Al parecer, esto no concuerda con la no intervención en los asuntos internos de otro Estado, y confiamos en que las medidas que actualmente han sido objeto de amplia difusión en la prensa norteamericana, no sean presagio de una auténtica intervención de los Estados Unidos en el Congo; pero el hecho mismo de que se hayan publicado esos reportajes y de que la flota norteamericana efectúe maniobras es muy elocuente, pero no habla en favor de los Estados Unidos. Por lo tanto, cuando alguien alude a la no intervención en los asuntos internos pero desea decir algo distinto, haría bien en ver su propia imagen en el espejo.

206. La conclusión general que se infiere de esta resolución es que debemos garantizar las condiciones necesarias para que el pueblo congolés mismo pueda decidir su propio destino. Esto sólo será posible si los colonialistas belgas, sus lacayos y sus agentes son expulsados realmente del Congo en un futuro inmediato. Mientras no se haga esto, no mejorará la situación en el Congo. Esto lo ha probado ya la experiencia y de la aplicación de esta importantísima decisión depende ahora todo el éxito de las medidas que ulteriormente habrán de adoptarse.

207. Estimamos que estas consideraciones y esta actitud que el Gobierno soviético ha mantenido siempre, están plenamente justificadas y confirmadas por el curso que han seguido los acontecimientos en el Congo. Estamos convencidos de que si no se adoptan disposi-

ciones realmente decisivas contra la agresión belga, todas las medidas enumeradas por el Gobierno soviético deberían ser adoptadas inmediatamente, a fin de efectuar un cambio radical en la situación del Congo.

208. He aquí las explicaciones que deseaba formular a fin de que sea posible comprender nuestra posición. Confío en que será comprendida por todos los países africanos y asiáticos que se dan cuenta de las dificultades que ha implicado la redacción de esta resolución y, según creo, de las dificultades aún mayores que entraña su aplicación.

209. Con todo, hemos de continuar esforzándonos por la auténtica liberación y la verdadera independencia del pueblo congolés así como la de todos los pueblos africanos.

210. En cuanto a la propuesta del representante de Liberia tendiente a que el Consejo celebre una reunión en el Congo, la Unión Soviética la apoya en caso de que en un futuro próximo esto resulte necesario.

211. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No distraeré la atención del Consejo más de un minuto y medio. Deseo indicar al representante de la Unión Soviética que soy un gran admirador de Chester Bowles, que conversamos a menudo y lo hemos hecho así por más de 40 años, pero raramente a las cuatro de la madrugada.

212. Además, desearía decir que reconozco que el representante de la Unión Soviética ha tenido algunas dificultades para explicar por qué no apoyó activamente la resolución que aprobamos esta noche. Me complace haber escuchado sus explicaciones.

213. Desearía además decir que, pese a lo avanzado de la hora, después del ataque soviético contra nosotros por no condenar los crímenes cometidos en el Congo, la delegación de los Estados Unidos de América estima indispensable, antes de que se levante la sesión esta noche, que le señalemos aquí que dos votos emitidos por la Unión Soviética impidieron adoptar los dos proyectos de resolución aprobados por los votos de ocho y siete miembros, respectivamente, por los que se condenaban las detenciones, deportaciones y ejecuciones ilegales en el Congo. No fue la mayoría, sino la minoría, la que frustró nuestras esperanzas de que se aprobase una resolución de censura.

214. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con mi carácter de representante del REINO UNIDO, deseo ahora explicar muy brevemente por qué mi delegación se abstuvo en la votación sobre el último proyecto de resolución.

215. Si se hubiera aprobado una u otra de las enmiendas al primer considerando, naturalmente mi delegación hubiese votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad, como votamos por los proyectos de enmienda. Mas, a juicio de mi delegación, el proyecto de resolución que finalmente se sometió a votación era de índole parcial pues en él se aludía a una categoría restringida de atrocidades cometidas en determinadas regiones del Congo, si bien, según se señaló en el curso del debate, se han cometido crímenes análogos en otras regiones. En otros sentidos, el proyecto de resolución era aceptable para mi delegación pero, en vista de ese defecto que tan fácilmente podría

haber sido remediado, con mucho sentimiento mi delegación se vio obligada a abstenerse.

216. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Ha sido para mí motivo de singular beneplácito el hecho de que el Consejo hubiese aprobado hoy el primer proyecto de resolución de las tres Potencias [S/4722] que permite a las Naciones Unidas disponer de un marco de acción más firme y más claro si bien, como tan a menudo ha ocurrido antes, la resolución no da una base jurídica más amplia ni nuevos medios para su aplicación.

217. He tomado nota de que el Consejo reafirma las resoluciones anteriores por las que se confió al Secretario General la ejecución de las decisiones del Consejo de Seguridad en lo concerniente a los asuntos del Congo. Sobre esa base, he de recurrir urgentemente a la valiosa ayuda del Comité Consultivo. Me propongo pedir orientación a sus miembros, quince de los cuales son oriundos de los países de Asia y de Africa, acerca de la aplicación de esta decisión.

218. En la resolución se aumentan los deberes de la Fuerza de las Naciones Unidas, y tengo la certeza de que los Estados que la apoyaron, muchos de los cuales tienen tropas en el Congo, se dan cabal cuenta de que esos deberes exigirán que se refuerce esa Fuerza gracias a nuevas contribuciones generosas por su parte. No estimo que este aumento de los contingentes militares, o cuando menos de su mantenimiento, requerirán nuevas negociaciones, pues comprendo que la reafirmación de las resoluciones anteriores es una indicación inequívoca de que este aumento de las tropas debe ser sobre las mismas bases jurídicas que las contribuciones anteriores.

219. El segundo proyecto de resolución de las tres Potencias [S/4733/Rev.1] no fue aprobado y lo lamenta. Su aprobación hubiese permitido reforzar la acción de los representantes de las Naciones Unidas en el Congo. Con todo, he tomado nota de que no ha habido discrepancia de opinión, si es que comprendo bien la situación, en lo que se refiere a los párrafos de la parte dispositiva. En tales circunstancias, me siento autorizado a recurrir a esos párrafos de la parte dispositiva con el pleno valor moral que tienen, en los esfuerzos que desplegamos en el Congo.

220. Así pues, señalaré a la atención de los interesados la enérgica condena de las aprehensiones ilegales y de otros actos de igual índole y, asimismo señalaré a su atención, el deseo de todos los miembros del Consejo de que se ponga fin inmediato a estas prácticas. Y por último, como es natural, se reafirmarán, y aún, si es posible, se fortalecerán las instrucciones permanentes a las autoridades de las Naciones Unidas en el Congo de que adopten todas las medidas posibles para impedir que se repitan las atrocidades.

221. En lo que atañe al cuarto punto, a saber, la investigación imparcial para determinar la responsabilidad, ésto se hará dentro de los medios que dispone la Secretaría, o más bien a iniciativa de la Secretaría, pero advierto en la actitud adoptada respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva que se ha aceptado el hecho de que se efectúe dicha investigación.

222. Espero que el Consejo me permitirá decir unas palabras acerca de algunas intervenciones que se diri-

gían a mí personalmente y, que por esta razón al parecer exigen una respuesta de mi parte para que conste en el acta.

223. Hablando después del representante de la Unión Soviética el 15 de febrero [1935a. sesión], indiqué lo que a mi juicio constituían los puntos principales en la relación entre las Naciones Unidas y la suerte del Sr. Lumumba. Ulteriormente, el mismo representante ha reanudado sus ataques personales en mi contra y en ésto, ha sido seguido por cuatro oradores no miembros del Consejo, así como en algunos mensajes dirigidos a éste.

224. No es ahora el momento de formular observaciones detalladas respecto a estos ataques, ni estimo que se justifique hacerlas en este lugar, no importa la acrimonia de las acusaciones, no importan las crasas tergiversaciones en que se basan, ni especialmente los términos sin precedentes e inmoderados y por último, los efectos emocionales que estos términos puedan ejercer en las personas inadvertidas a quienes, por supuesto, van dirigidas.

225. Por lo tanto, solamente me limitaré a recordar dos hechos que sería útil tener en cuenta, al mismo tiempo que los mencionados en mi intervención del 15 de febrero. Algunos han creído pertinente ponerme el membrete de "organizador del asesinato del Sr. Lumumba". En lo que atañe a la larga serie de acontecimientos que por último condujeron a esa tragedia, permítaseme que en primer término aluda al hecho de que el Sr. Lumumba, el 7 de noviembre, formuló una declaración en la que, en términos inequívocos, expresó su reconocimiento por la ayuda prestada por las Naciones Unidas, así como su confianza en el Secretario General. Con respecto a acontecimientos ulteriores, la aprehensión y encarcelamiento y, más tarde, el traslado a Katanga, al parecer es necesario que señale la atención a ciertos hechos que han sido pasados por alto.

226. Las acusaciones que se han lanzado contra mí parecen indicar que las medidas que tomé al enterarme de la aprehensión del Sr. Lumumba fueron insuficientes. En efecto, cabe deducir que yo debería haber dado órdenes a la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo de tomar la iniciativa militar a fin de liberar al Sr. Lumumba de manos del Ejército Nacional congolés en Thysville. Pero ¿puede alguien dudar de que el uso de la fuerza militar contra las autoridades de Thysville hubiese constituido una violación evidente del mandato y de los términos inequívocos de la Carta? Lo que desearía recordar aquí es que esta conclusión no sólo representa mi juicio personal, sino que concuerda con los puntos de vista de la mayoría de los Estados Miembros. Que esto es así está demostrado por el hecho de que siete Miembros, Ghana, la India, Indonesia, Irak, Marruecos, la República Árabe Unida y Yugoslavia, presentaron a la Asamblea General un proyecto de resolución el 16 de diciembre por el que la Asamblea "Encarece que se libere inmediatamente a todos los prisioneros políticos detenidos. . ."^{4/} Estos Estados Miembros deseaban vivamente la liberación del Sr. Lumumba y de sus colegas, pero en su proyecto de resolución no pedían al Secretario General que adoptase otras medidas fuera de las que ya

^{4/} *Ibid.*, documento A/L.331/Rev.1.

ciertamente había adoptado ni, a fortiori, lo autorizaban a emplear la Fuerza de las Naciones Unidas para lograr su liberación. En el proyecto de resolución se "encarecía" la liberación, sin ir más lejos. En resumen, de hecho, los siete Estados pedían a la Asamblea General que apoyara con su autoridad las medidas que inmediatamente adopté yo, con el fin de ejercer presión por parte de las Naciones Unidas sobre las autoridades para que concediesen al Sr. Lumumba el goce de todos sus derechos jurídicos, incluido el reconocimiento de su inmunidad parlamentaria y, naturalmente, su liberación, a menos de que adoptasen en breve plazo las disposiciones legales generalmente aceptadas para someterlo a un juicio imparcial.

227. Nuevamente, cuando se supo que el Sr. Lumumba y sus colaboradores habían sido trasladados a Katanga en donde se les tenía detenidos sin comunicación, tomé medidas inmediatas para instar a las autoridades competentes, y en particular a los Sres. Kasa-Vubu y Tshomé que regresaran al Sr. Lumumba y aplicaran las normas jurídicas normales, con las consecuencias a que señalé hace un momento. Además, inmediatamente sometí el asunto al Comité Consultivo para el Congo a fin de inquirir qué medidas recomendaría en caso necesario.

228. En su reunión celebrada el 20 de enero, los miembros de ese Comité expresaron su oposición a la detención ilegal del Sr. Lumumba, pero subrayaron la necesidad de adoptar medidas de reconciliación y, por consiguiente, de pedir a las autoridades que se le pusiera en libertad. Esto hizo que yo enviara un nuevo mensaje urgente al Sr. Kasa-Vubu [S/4637 y Add.1, sección III] en el que ciertamente expresé en los términos más vigorosos la opinión unánime expresada por el Comité Consultivo al someterle esta cuestión a sus miembros. Cabe subrayar en este momento que los miembros del Comité Consultivo en ningún momento propusieron que el Secretario General adoptase nuevas medidas, más concretamente medidas militares, contra las autoridades de Katanga para lograr la liberación del Sr. Lumumba. Si bien los miembros del Comité sustentaban la opinión unánime de que debería ejercerse toda la presión posible sobre los funcionarios responsables, no se llegó a indicar que el Secretario General estuviese en aptitud de ordenar medidas militares contra las autoridades para ese fin.

229. Esta actitud de los Estados miembros más directamente interesados en la cuestión del Congo y en la suerte del Sr. Lumumba, coincidió con la posición del Secretario General. No es sorprendente que esto fuese así, pues siempre se había reconocido claramente que las resoluciones del Consejo de Seguridad, por las que se autorizó a la Fuerza de las Naciones Unidas a ayudar en el mantenimiento de la legalidad y el orden, no constituían una medida de "ejecución" que requiriese medidas militares coercitivas contra las autoridades gubernamentales. El hecho de que el Consejo no adoptase ninguna decisión conforme a los Artículos 41 y 42 de la Carta, fue señalado expresamente al Consejo en una etapa anterior y ningún gobierno expresó su desacuerdo.

230. Cabe señalar que en el segundo proyecto de resolución de las tres Potencias [S/4733/Rev.1], examinado en la presente sesión por el Consejo, se aludía al uso de la fuerza que, evidentemente, los

autores consideraban como un nuevo hecho que confería nuevos derechos, probablemente basados en el Artículo 42. Siendo esto así, es evidente que a contrario sensu, no se consideraba que dicho derecho a la intervención militar para liberar a los detenidos por las autoridades locales, de hecho o de derecho, existiese en las resoluciones precedentes, y así el proyecto de resolución confirmaba la interpretación que hasta entonces se había aceptado.

231. Por lo tanto, la posición adoptada en el proyecto de resolución, así como la interpretación que le atribuyeran los órganos principales a las resoluciones precedentes confirma la actitud de que no importa qué discrepancias pudiesen haber existido respecto a la interpretación de la Carta, difícilmente cabría dudar de que la acción militar por las Naciones Unidas tendiente a liberar los presos acusados de delitos ha de ser considerada como prohibida por la Carta, salvo cuando dicha acción militar constituye parte de una medida de aplicación y ha sido expresamente adoptada por el Consejo en virtud del Capítulo II de la Carta.

232. El representante de Checoslovaquia en un discurso pronunciado el 17 de febrero [1938a, sesión] se refirió a mi "política procolonialista", y más concretamente indicó que habíamos "condenado e instigado" el regreso de los colonialistas belgas al Congo. Considero que en este contexto es pertinente citar sólo dos párrafos de las cartas que dirigí al Gobierno de Bélgica y al Sr. Tshombé, el 8 de octubre de 1960, a las que ya he hecho alusión brevemente, pero que al parecer han sido olvidadas. En primer término, he aquí una breve cita tomada de mi carta al Sr. Tshombé:

"A mi juicio, tal como se presentan en la hora actual los riesgos parecen relacionarse con tres factores: la situación confusa e inquietante que persiste en Leopoldville, la presencia continua de un número considerable de nacionales belgas (militares, personal paramilitar y civiles) y, en fin, el conflicto constitucional no resuelto, que amenaza la integridad del Congo y tiene su símbolo en el nombre de Katanga. Entre estos factores, considero en efecto que los dos últimos tienen una importancia crucial, incluso desde el punto de vista del primero: es decir, que si pudiésemos circunscribir completamente el factor belga y eliminarlo" — como es natural, mi intención fue decir el factor militar y político — "e iniciar una reconciliación entre Katanga y el resto del territorio de la República del Congo, la situación muy bien podría arreglarse en Leopoldville.

". . . Usted se dará perfecta cuenta de que si los belgas retiraran todos sus técnicos, cualquiera que sea el título bajo el cual sirven hoy en el Congo, y si, por otra parte, canalizaran toda su ayuda por conducto de las Naciones Unidas, se crearía una situación en la que todas las partes del país tendrían que examinar de nuevo con urgencia su política sobre el futuro de la nación. Estoy convencido de que con esta perspectiva, usted mismo deseará reflexionar sobre su política, pues Katanga podría verse privada de toda ayuda exterior, con excepción de la que pudiera recibir dentro de la asistencia ofrecida por conducto de las Naciones Unidas a la República del Congo." [S/4557, parte B, sección 5.]

233. Cabe confrontar esta cita con la siguiente, tomada de la nota verbal dirigida simultáneamente al Gobierno de Bélgica, en la que le presentaba el proyecto de resolución aprobado por la Asamblea General el 20 de septiembre de 1960:

"Fundándose en esta conclusión, el Secretario General se ve obligado a rogar al Gobierno belga que retire todo el personal militar, paramilitar o civil que ha puesto a disposición de las autoridades del Congo, y que en lo sucesivo siga el ejemplo de muchos otros Estados prestando toda ayuda al Congo, o a cualesquier autoridades del Congo, por conducto de las Naciones Unidas." [Ibid., sección 1.]

234. Ciertamente son éstos los términos y las exigencias de un colonialista que "condona e instiga" el regreso de los colonizadores belgas al Congo. Como con tanta razón dijera el Sr. Kurka, "los hechos son obstinados . . . es posible tergiversarlos cuanto se desee, pero es imposible eludirlos".

235. Y ciertamente éstos son los términos en que se expresa el hombre, cuya colaboración con el Sr. Tshombé fuera tan espectacularmente mostrada por el Sr. Zorin, para probar que, a fin de llevar a las tropas de las Naciones Unidas a Katanga y hacer salir de Katanga a las tropas belgas, según lo pidiera el Consejo de Seguridad, el Secretario General ha tenido que tratar con el hombre cuya resistencia tenía que quebrantar, si el Consejo deseaba que se cumplieren sus decisiones con toda la celeridad necesaria. En agosto de 1960 el Consejo examinó una reseña completa de los acontecimientos. Las conclusiones que ahora se infieren de ello son nuevas. Es evidente que ahora se me puede reprochar hasta el cumplimiento de una petición del Consejo.

236. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): He pedido hacer uso de la palabra para formular una brevísima declaración de la que mi Gobierno desearía que el Consejo de Seguridad tome nota.

237. El Gobierno belga acaba de reafirmar una vez más en la forma más solemne ante el Parlamento, así como en las declaraciones públicas, que condena el asesinato político que siempre ha sido ajeno a las costumbres de mi país. Es decir, que comparte la emoción y la reprobación moral de la opinión pública internacional suscitadas por el anuncio que hiciera hoy el Secretario General de la ejecución de varios dirigentes políticos en el Congo.

238. Mas los crímenes políticos, los actos inhumanos y las brutalidades deben estigmatizarse no importan en donde se cometan y quien quiera sea su autor. Por esta razón, la delegación belga se consideró igualmente obligada a denunciar el 15 de febrero [1960, sesión] ante el Consejo de Seguridad, los crímenes y las brutalidades incontables cometidos en las últimas semanas tanto en la provincia Oriental como en Kivu.

239. El Gobierno belga estima que corresponde a las Naciones Unidas reforzar las garantías de la seguridad de la persona humana en todo el Congo. Incesantemente ha insistido en que se adopten medidas encaminadas a este fin.

240. Igualmente he pedido hacer uso de la palabra a fin de que el silencio del Gobierno belga de ningún modo pueda interpretarse como un reconocimiento

tácito de las responsabilidades que determinadas personas han creído poder imputarle. No puede menos que rechazar enérgicamente las acusaciones que han sido formuladas en su contra como difamatorias y desprovistas de todo fundamento.

241. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Solamente deseo formular dos comentarios. El primero se refiere a la investigación prevista en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad. Es evidente para todos, a mi juicio, que cuando se adoptó esta decisión nadie se proponía que se confiase la investigación a la Secretaría de las Naciones Unidas.

242. La resolución no contiene ninguna instrucción a la Secretaría de que se encargue de la investigación. Tal instrucción sería especialmente absurda porque la Secretaría misma tiene parte de la culpa. ¿Cómo es posible pedir a la Secretaría que investigue sus propios crímenes? Considero que eso es completamente inadmisibles y, como representante de la Unión Soviética, declaro formalmente que no aceptamos que se den instrucciones a la Secretaría de que participe en la investigación del asesinato de Lumumba. Y estimo que el Consejo no puede considerar que su decisión implica dar instrucciones a la Secretaría

243. Mi segundo comentario se refiere a la intervención del representante de Bélgica. Advierto que ni el Gobierno belga ni su representante en el Consejo han aprendido nada de las serias discusiones que se han efectuado, ni de las resoluciones que han sido aprobadas. Bélgica no reconoce las acusaciones que le han hecho la mayoría abrumadora de los representantes africanos y asiáticos, y los miembros del Consejo. A mi juicio, esto demuestra la gravedad de la situación y exige que el Consejo ejerza la mayor vigilancia a fin de asegurar la ejecución estricta, firme y resuelta de la decisión que se acaba de aprobar en lo concerniente a Bélgica.

244. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Si el Consejo de Seguridad no tiene la intención de que el Secretario General ponga en movimiento el aparato de la investigación, debo confesar entonces que me parece muy incompleta esa cláusula de la resolución. ¿Qué ocurrirá en ese caso?

245. Por otra parte, jamás ha sido mi intención, puedo asegurarlo al representante de la Unión Soviética, que la Secretaría misma se hiciese cargo de dicha investigación. La Secretaría no dispone de los recursos ni de la competencia para hacerlo así. Me proponía someter esta cuestión al Comité Consultivo que, según he indicado, cuenta entre sus miembros a 15 representantes de las naciones africanas y asiáticas, y yo acataría su opinión.

246. Sr. PADMORE (Liberia) (traducido del inglés): Deseo expresar mi reconocimiento a los representantes de los Estados Unidos de América y de la Unión Soviética por haber acogido favorablemente la sugerencia de mi delegación a efecto de que el Consejo de Seguridad visite el Congo. Creemos fundadamente que tal expedición daría mayor fuerza moral e influiría sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Por lo tanto, me permito pedir al Presidente que se sirva considerar la posibilidad de convocar una sesión

extraordinaria del Consejo de Seguridad con objeto de examinar esta sugestión y quizá de llegar a una decisión.

247. El PRESIDENTE (traducido del inglés): He tomado nota de la sugestión formulada por el representante

de Liberia y me propongo celebrar consultas con los otros miembros del Consejo a fin de convocar una sesión, si tal es el deseo general.

*Se levanta la sesión el martes 21 de febrero,
a las 4.20 horas.*

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
